

Acta No.016/2014 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas del día once de noviembre del año dos mil catorce. Encontrándose presente el licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado**, Primer Director Propietario designado por el Ministerio de Educación (MINED), procedió a informar a los presentes que en base a lo establecido en el Artículo Doce de la Ley del ISBM, fue requerido por el profesor **Rafael Antonio Coto López**, **Director Presidente del Consejo Directivo**, para que asuma sus funciones en el desarrollo de esta sesión en tal calidad, dando apertura y presidiendo la misma, ya que el profesor Coto López atendió invitación para acudir a actividad oficial juntamente con el Señor Viceministro de Educación, por lo cual no podrá asistir a esta sesión ordinaria. Consecuentemente, en calidad de Director Presidente en funciones informa que se dará apertura a la sesión, **encontrándose presentes desde el inicio los Directores Propietarios** siguientes: licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, segunda designada por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, Director Propietario nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez**, **Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se cuenta con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes**: licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya**, nombrada por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y los licenciados **José Carlos Olano Guzmán**, **José Efraín Cardoza Cardoza** y **José Mario Morales Álvarez**, ambos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos laborales, **los Directores Suplentes siguientes**: licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Julio Enrique Fuentes**, nombrados por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, respectivamente. Por otra parte, se recibió llamada telefónica de parte del licenciado **Robín Haroldo Agreda Trujillo**, Director Suplente por el MINED, quien aviso que por motivos de salud no puede asistir. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Contándose con la presencia de **ocho Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme lo establecido en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM y el Artículo Nueve del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; asimismo, con base en lo regulado en el inciso final del Artículo Catorce de la referida Ley, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación. También estuvieron presentes, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del Reglamento ya mencionado, la Asistente del Consejo Directivo, señora Ariadna Mercedes Cañas, y la licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, jefa de la Unidad Jurídica, en sustitución de la Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo, licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, quien por motivos de atender otras actividades del ISBM no pudo estar presente.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente en Funciones sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta **No.015**, de la Sesión Ordinaria de fecha 04 de noviembre de 2014.
4. Informe de Presidencia.
5. Aprobación de una (01) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
6. Solicitud de aprobación de **once (11)** casos de trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y declarar improcedente de pago **cinco (5)** solicitudes de Subsidios por Incapacidades Temporales.
7. Recomendación de denegatoria de Pensión de Sobrevivencia por riesgos profesionales, presentada por los beneficiarios del docente fallecido #####.
8. Gestión de inmuebles:
 - 8.1 Oferta de prórroga Contrato No. A-36/2012-ISBM, Santa Tecla, La Libertad.
 - 8.2 Incremento en el Contrato de Arrendamiento No. A-08/2012-ISBM, Quezaltepeque, La Libertad.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- 8.3 Ofertas de arrendamientos de dos inmuebles ubicado en los municipios de Aguilares, San Salvador y San Juan Opico, La Libertad, respectivamente.
9. Aprobación del INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS INTERNOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.
10. Solicitud de inicio de procesos de liquidación y cesación de Contratos de los hospitales privados:
- 10.1 Hospital de Diagnóstico, S.A. de C.V.
- 10.2 Metropol, S.A. de C.V.
- 10.3 Casa de la Salud, S.A. de C.V.
- 10.4 San Francisco, S.A. de C.V.
11. Informe de recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Contratación Directa No. 06/2014-ISBM**, para el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM".
12. Informe de recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Licitación Pública No. 18/2014-ISBM**, para el "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2014".
13. Varios:
- 13.1 Lectura de Correspondencia
- 13.2 Entrega de informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos de farmacias al 10 de noviembre de 2014.
- 13.3 Entrega de Informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM al 31 de octubre del año 2014.

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** presentada, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No.015, de la Sesión Ordinaria de fecha 04 de noviembre de 2014.

El Director Presidente en Funciones informó que se cuenta con el proyecto del Acta ya mencionada, para que sea revisada, procediendo a subsanar las observaciones que se tengan, para su aprobación y ratificación.

A continuación, se prosiguió con la lectura del Acta en revisión y habiéndose efectuado las observaciones, el pleno estuvo de Acuerdo en que se apruebe y ratifique el Acta, para que se proceda a imprimir y firmar el documento. Agotadas las observaciones y correcciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No.015, de la Sesión Ordinaria de fecha 04 de noviembre de 2014, siendo procedente su firma.**

Punto Cuatro: Informe de Presidencia.

El licenciado Carrillo Alvarado explicó que se procederá a dar lectura al informe por escrito de las actividades del profesor Coto López, en su calidad de Director Presidente, el cual detalla lo siguiente: **1) Martes 04 de noviembre de 2014.** Falleció en la ciudad de San Miguel, el padre del licenciado Oscar Daniel Zaragoza, Coordinador del Centro Regional de Atención de Oriente del ISBM, por lo que el Director Presidente se trasladó hasta esa ciudad para acompañarlo a la velación, a la cual también asistieron otros compañeros de trabajo de la zona oriental, como los Médicos Supervisores de la zona, doctora Romero, doctora Castillo y doctor Sánchez y el Administrador del Policlínico de San Miguel, señor Napoleón Lucio Rivera; también, se hicieron presentes varios compañeros docentes. **2) Miércoles 05 de noviembre de 2014.** Se llevó a cabo el entierro y se hizo acompañamiento desde San Salvador, asistiendo en esta ocasión el Sub Director Administrativo, licenciado Obdulio Palacios; la Coordinadora del Centro Regional de Atención de Occidente, Ing. Leticia Pineda de Rodríguez; la Auditora Interna, licenciada Yaneth de Espinoza; la Jefa de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, licenciada Roxana Roque; y el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Viche, que es el jefe inmediato del licenciado Zaragoza. **3) Sábado 08 de noviembre de 2014.** El profesor Coto López y el licenciado Carlos Olano participaron en la jornada de liberación de más de 200 neonatos de tortugas marinas realizada en el Centro Recreativo Magisterial de Metalío, que fue organizada como evento recreativo principalmente dirigido al personal del ISBM, con el fin de propiciar el convivio y acercamiento entre todos y un momento de sano esparcimiento con sus familias, habiéndosele enviado la invitación al personal a través de las jefaturas de las Unidades, Divisiones y Departamentos. Con la realización de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

dicha actividad recreativa se buscó beneficiar la salud mental de los empleados, liberando el estrés de la carga laboral y que éstos tuvieran un momento agradable junto con sus familias. También se contó con la presencia del Director del Centro Escolar INSA de Santa Ana. Además, para facilitar que los empleados de oficinas administrativas asistieran al paseo, se contrató servicio de buses y se obsequió un pequeño refrigerio, lográndose la participación de unas 140 personas en total, entre empleados y docentes, sus familias, y otros visitantes. **4) Lunes 10 de noviembre de 2014.** Asistió por la mañana al Centro Escolar "Romero Albergue", del Barrio San Jacinto, acompañando al señor Ministro de Educación, ingeniero Carlos Canjura, y el señor Viceministro de Educación, licenciado Francisco Castaneda, con motivo del lanzamiento de la Política de Infraestructura Educativa: "Mejorando los ambientes Escolares para una Educación con Calidad e Inclusión". La actividad fue presidida por los titulares del MINED quienes fueron acompañados por el señor Gobernador de San Salvador, don Eduardo Linares, la señora Directora Nacional de Administración del MINED, licenciada Mélida de Barrera, y en representación de la Comunidad Educativa anfitriona, la maestra Estela Pérez Olivan, Directora del centro escolar, quien destacó la presencia en el evento del Director Presidente del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Además en esa misma fecha, a las catorce horas con veinte minutos, se notificó al ISBM de la resolución proveída por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Honorable Corte Suprema de Justicia, a las catorce horas y catorce minutos del día quince de agosto de dos mil catorce, en el presente Juicio Contencioso Administrativo con Número de **Referencia 255-2014**, por medio de la cual se admitió la demanda interpuesta contra el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial presentada por la señora Marina Hortensia Calderón Viuda de Acosta, por la supuesta ilegalidad del acto administrativo de la resolución No. 038/2014-ISBM, emitida a las catorce horas con treinta minutos del día nueve de abril de dos mil catorce, por medio de la cual se revocó parcialmente la resolución de adjudicación No. 030/2014-ISBM, en lo referente a la adjudicación del ítem 12, Servicios de Laboratorio Clínico para el Municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, otorgado a la licenciada Marina Hortensia Calderón Viuda de Acosta, de la **Licitación Pública No. 11/2014-ISBM** denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DEL AÑO 2014". En consecuencia, se giraron las instrucciones pertinentes a la Unidad Jurídica para el seguimiento del caso y preparación del escrito que ya fue presentado y en el que se hizo referencia, entre otras cosas, a que la Comisión Especial de Alto Nivel en su informe de recomendación desestimó tres de los cuatro puntos alegados por el recurrente, no así el resumen técnico del plan de traslado de muestra, que no comprendía ponderación alguna, *por haber sido evaluados en las especificaciones técnicas de la Etapa Preliminar bajo el criterio de Cumple o no Cumple*, es decir, que en los términos de referencia y en la base de licitación se solicitaba que los ofertantes presentaran por escrito *resumen técnico del plan de traslado de muestra*, verificándose dicha situación y determinándose que la oferta presentada por la señora María Hortensia Calderón Viuda de Acosta, propietaria del "Laboratorio Calderón",

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

no cumple este aspecto técnico, en relación a las especificaciones técnicas requeridas para la Licitación Pública No. 11/2014-ISBM, por no incluir dicho resumen en su oferta, como parte de los requisitos exigidos en el Sobre No. 3, literal f, numeral 5, denominado según Base “Otros documentos comprendidos en la oferta”, situación que la Comisión Especial de Alto Nivel evidenció de conformidad a la cláusula 4, denominada “Entendimiento de los Ofertantes” de la Base Licitación Pública No. 11/2014-ISBM, concluyendo entonces que al margen del error expuesto anteriormente, se benefició a la señora Calderón Viuda de Acosta y se colocó en desigualdad de condiciones la oferta presentada por Jaime Edmundo Portillo Meléndez para el Laboratorio Erlich, Sucursal No. 2, no obstante cumplía **con las especificaciones técnicas requeridas**, hecho que no fue contrapuesto por dicha señora. Por lo expuesto, la Comisión Especial de Alto Nivel con fundamento en las Cláusulas 4 y 7.3 literal “F” de la Base de Licitación Pública No. 11/2014-ISBM, Numeral 8 sub punto 24 de los Términos de Referencia, Artículo 3 del RELACAP que regula los Principios de “Igualdad” “Transparencia” y “Racionalidad del Gasto Público”; determinó recomendar al Consejo Directivo que la oferta presentada por la señora **María Hortensia Calderón Viuda de Acosta** para el ítem 12, del municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, no cumplió con las especificaciones técnicas requeridas en la Base de Licitación, al no haber presentado el **“Resumen Técnico de Plan de Muestra**. Asimismo se expresó, que al verificar los motivos de interposición del Recurso Contencioso Administrativo se denota la inconformidad de la demandante con el resultado obtenido en la revisión efectuada por la Comisión Especial de Alto Nivel del ISBM, que fue realizada bajo los parámetros establecidos en la LACAP y el RELACAP. Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 21 y 22 literales a) y e) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido** y quedar enterados del informe por escrito proporcionado por el Director Presidente en relación a las recientes situaciones reportadas.

Punto Cinco: Aprobación de una (01) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.

Acto seguido el Director Presidente en funciones informó que previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud de **APROBACIÓN** de pago de un (1) trámite para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a familiares de un docente fallecido**, por un monto total de **SETECIENTOS VEINTISIETE 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 727.68)**, con base en lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM y tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado “Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca”.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El día veintiocho de octubre de dos mil catorce, se recibió escrito solicitando el otorgamiento de la ayuda económica por gastos funerarios, por parte del señor ##### hermano del **docente fallecido #####**.

En seguimiento a lo anterior, la División verificó que la solicitud cumple con los requisitos indicados en legislación aplicable, por lo que el Sub Director de Salud recomienda al Consejo Directivo, aprobar el pago de los gastos funerarios antes mencionado, con base en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM y conforme al último salario devengado por el docente fallecido, según datos del cuadro detalle presentado en la parte recomendativa del Punto, aclarándose que el pago de esta ayuda se efectuará con fondos propios del ISBM.

Conocido lo anterior, el pleno estuvo de acuerdo en aprobar lo solicitado, considerando conveniente que el Acuerdo se declare de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda al solicitante.

A continuación el Director Presidente en funciones consultó si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de la forma en que se ha solicitado, no existiendo objeción alguna, el Directorio decidió su aprobación.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en los Artículos 20 literal "g", 22 literal "a", 45 literal "a" y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Instructivo No. ISBM 04/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS OTORGADO POR EL ISBM A LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR DEL DOCENTE QUE FALLEZCA", el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. Aprobar el pago de **una (1)** solicitud de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios, por un monto total de **SETECIENTOS VEINTISIETE 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 727.68)**, según el cuadro siguiente:

No.	FECHA DE PRESENTACION	EXPEDIENTE NO.	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO						Último Salario Base	
			NOMBRE	DUI, NIT	PARENTESCO	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION	TIPIFICACION DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
1	28/10/2014	GF-43/2014	#####	DUI ##### NIT #####	HERMANO	#####	DOCENTE	#####	RIESGO PROFESIONAL	#####	NIP- ##### NIT ##### ID #####	26/08/2014	\$ 727.68
													\$ 727.68

II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, el seguimiento y continuidad del trámite, incluida la notificación de lo resuelto al solicitante.

III. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios, a favor del solicitante cuyo trámite fue aprobado.

Punto Seis: Solicitud de aprobación de once (11) casos de trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y declarar improcedente de pago cinco (5) solicitudes de Subsidios por Incapacidades Temporales.

El Director Presidente en funciones informó que previa gestión del área de salud y el análisis de la respectiva Comisión, se somete al conocimiento del Consejo Directivo la solicitud de **APROBACIÓN de once (11) casos de trámites de SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES TEMPORALES**, presentadas por diez docentes, por un monto total de **OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,887.93)**; asimismo, se recomienda **declarar improcedente el pago del subsidio en otros cinco trámites**.

Se procedió a dar lectura al Punto, el cual literalmente detalla lo siguiente: "....."

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del ISBM, cuando una enfermedad o accidente produzca al servidor público docente una incapacidad temporal para el trabajo y ésta excediera de tres meses, tendrá derecho a un subsidio por el Instituto, hasta por doce meses, el cual será equivalente al 75% del salario base mensual que devengue el servidor público docente.

2. Asimismo, en el Instructivo No. ISBM 03/08 "Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", en el Romano VII. Procedimiento para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales, literal f), se establece que "la -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

A continuación el Director Presidente en funciones consultó si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de la forma en que se ha solicitado, no existiendo objeción alguna, el Directorio decidió su aprobación.

Concluida la revisión del Punto, teniendo en cuenta la gestión efectuada por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y el análisis de la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, según Acta No. CTESP 011/2014, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en lo regulado en el Instructivo No. ISBM 03/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITE DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES TEMPORALES Y PERMANENTES DE LOS DOCENTES", y lo dispuesto en los Artículos 20 literal "g", 22 literal "a", 23 literal "b", 26 y 27, todos de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de once (11) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales,** presentadas por diez docentes afiliados al Instituto, por un monto total de **OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,887.93);** ya que cumplen con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM; pago que se aprueba conforme al detalle del cuadro siguiente:

No.	NOMBRE	SOLICITUD No.	CONCEPTO DE TRAMITE	FECHA SOLICITUD	NIP-DUI-NIT-NUP	FECHA DE INICIO DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO	VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	MONTO DEL SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD	TIEMPO DE SERVICIO AL MINED
1	#####	ST-165/2014	PRORROGA	13/10/2014	ID##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP #####	30 DE MAYO DE 2014	24 DE AGOSTO AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2014	\$ 522.87	AGO \$140.84 SEP \$382.03	#####	** a.	21 años 05 meses
2	#####	ST-168/2014	PRORROGA	20/10/2014	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP #####	24 DE ABRIL 2014	13 DE SEPTIEMBRE AL 09 DE NOVIEMBRE DE 2014	\$ 1,099.16	SEP \$ 347.10 OCT \$ 578.51 NOV \$ 173.55	#####	** a.	21 años 02 meses
3	#####	ST-170/2014	PRORROGA	22/10/2014	ID ##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP #####	05 DE ABRIL DE 2014	02 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014	\$ 1,252.18	OCT \$ 615.83 NOV \$ 636.35	#####	** a.	22 años 09 meses
4-5	#####	ST-171/2014 ST-172/2014	PRORROGA	22/10/2014	ID ##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP #####	19 DE MAYO DE 2014	31 DE AGOSTO AL 28 DE OCTUBRE DE 2014	\$ 978.07	AGO \$ 16.30 SEP \$505.34 OCT \$456.43	#####	** a.	10 años 05 meses
6	#####	ST-173/2014	PRIMERA VEZ	22/10/2014	ID ##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP #####	06 DE MAYO DE 2014	06 AL 21 DE MAYO DE 2014	\$ 298.58	MAY \$ 298.58	#####	** a.	18 años 05 meses

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

7	#####	ST-175/2014	PRIMERA VEZ	24/10/2014	ID ##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP #####	25 DE SEPTIEMBRE DE 2014	25 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DE 2014	\$ 531.67	SEP \$ 109.15 OCT\$ 422.52	#####	** a.	13 años 01 meses
8	#####	ST-176/2014	PRIMERA VEZ	27/10/2014	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP #####	09 DE AGOSTO DE 2014	09 DE AGOSTO AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2014	\$ 902.98	AGO \$570.04 SEP \$332.94	#####	** a.	12 años 04 meses
9	#####	ST-177/2014	PRORROGA	28/10/2014	ID ##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP #####	10 DE JULIO DE 2014	24 DE AGOSTO AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014	\$ 500.99	AGO \$130.41 SEP \$370.58	#####	** a.	11 años 01 meses
10	#####	ST-178/2014	PRIMERA VEZ	28/10/2014	ID ##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP #####	10 DE JULIO DE 2014	10 DE JULIO AL 04 DE OCTUBRE DE 2014	\$ 1,549.25	JUL \$ 387.31 AGO \$ 545.76 SEP \$545.76 OCT \$ 70.42	#####	** a.	13 años 11 meses
11	#####	ST-180/2014	PRORROGA	04/11/2014	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP #####	11 DE MAYO DE 2014	08 DE OCTUBRE AL 06 DE DICIEMBRE DE 2014	\$ 1,252.18	OCT\$ 492.66 NOV \$ 636.35 DIC \$ 123.17	#####	** a.	21 años 02 meses
MONTO A PAGAR								\$ 8,887.93				

II. Declarar improcedente el pago de cinco (5) solicitudes presentadas por docentes afiliados, por no cumplir con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM reformada, según detalle siguiente:

No.	NOMBRE	SOLICITUD NO.	CONCEPTO DE TRAMITE	FECHA SOLICITUD	FECHA DE INICIO DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO	DIAGNOSTICO	PERIODO DE INCAPACIDAD		OBSERVACIÓN	TIEMPO DE SERVICIO AL MINED
							INICIAL	FINALIZA		
1	#####	ST-166/2014	PRIMERA VEZ	16/10/2014	04 DE SEPTIEMBRE DE 2014	#####	04 DE SEPTIEMBRE DE 2014	15 DE SEPTIEMBRE DE 2014	#####	24 AÑOS 06 MESES
2	#####	ST-167/2014	PRORROGA	20/10/2014	17 DE SEPTIEMBRE DE 2014	#####	15 DE SEPTIEMBRE	14 DE OCTUBRE DE 2014	#####	05 AÑOS 06 MESES
3	#####	ST-169-2014	PRIMERA VEZ	21/10/2014	23 DE JULIO DE 2014	#####	23 DE JULIO DE 2014	19 DE SEPTIEMBRE DE 2014	#####	03 AÑOS 7 MESES
4	#####	ST-174/2014	PRIMERA VEZ	24/10/2014	06 DE SEPTIEMBRE DE 2014	#####	01 DE SEPTIEMBRE DE 2014	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	#####	3 AÑOS 05 MESES
5	#####	ST-179/2014	PRIMERA VEZ	04/11/2014	10 DE OCTUBRE DE 2014	#####	14 DE AGOSTO DE 2014	11 DE NOVIEMBRE DE 2014	#####	31 AÑOS 6 MESES

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- III. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto al solicitante.
- IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata, para agilizar el pago de los subsidios aprobados y demás acciones consecuentes.**

Punto Siete: Recomendación de denegatoria de Pensión de Sobrevivencia por riesgos profesionales, presentada por los beneficiarios del docente fallecido #####.

El licenciado Carrillo Alvarado explicó que el siguiente Punto a conocer es la gestión realizada para dar trámite a solicitud presentada por los señores #####, en su calidad de padres del docente fallecido #####, solicitando la Pensión de Sobrevivencia por Fallecimiento de Docente a Consecuencia de Riesgos Profesionales.

Acto seguido se dio lectura al Punto el cual expresa:.....
.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Con fecha 05 de noviembre de 2014, según Acta No. CTESP 011/2014, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones del ISBM, procedió a analizar y evaluar la solicitud de pensión de sobrevivencia por riesgos profesionales, presentada el 29 de octubre de 2014, por los señores ##### y #####, en su calidad de padres del docente fallecido #####, con número de afiliación al Instituto ##### quien falleciera el ** de ##### de ***, a consecuencia de ##### producido en hecho de tránsito.

2. Con el fin de tipificar si la causa del fallecimiento del docente #####, es a consecuencia de un riesgo profesional, la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, en conjunto con la Unidad Jurídica del ISBM, realizaron investigación el 31 de octubre de 2014, para determinar que la muerte del docente #####, haya sido causada por una acción repentina y violenta de una causa exterior, tipificando la causa como un riesgo profesional, para lo cual, se entrevistó al docente ##### director del Complejo Educativo Cantón Las Isletas, Jurisdicción de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

quien manifestó que el docente #####, salió del Complejo Educativo, desconociendo su destino. Se proporcionó fotocopia del Libro de Asistencia, folios del 11 al 14, correspondiente al periodo del 16 al 20 de junio de 2014, en los cuales, se puede observar que el docente #####, siempre registró y firmó su hora de salida a la 5:30 pm., aún el día en que falleció.

3. Para realizar los trámites de la solicitud de Ayuda por Gastos Funerales, se solicitó al Coordinador de Desarrollo Humano de la Dirección Departamental de Educación de La Paz, información del docente #####, entre las cuales, reportan que el horario de trabajo en el turno vespertino era de 1:00 pm. hasta las 3:30 pm.

4. Asimismo, se adjunta al expediente, las fotocopias de los documentos siguientes:

- Parte policial en el cual se establece que el accidente de tránsito que provocará la muerte del docente #####, ocurrió el ** de ##### de **** a las 14:00 a causa de velocidad inadecuada.
- Protocolo de levantamiento de Cadáver, oficio 1901, en el cual se establece que el señor #####, hermano del docente fallecido #####, refiere que este día veinte de junio a las catorce horas su hermano venía de San Luis La Herradura hacia Rosario cuando tuvo el accidente de tránsito por ##### colisionando con un ##### y una ##### a la altura del kilómetro cuarenta y ocho. Además, se describe que el cadáver ##### y ##### con franjas ##### y #####

5. De conformidad a lo establecido en el INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES, aprobado por el Consejo Directivo del ISBM, según Acta No. 36, acuerdo del punto 4 de la sesión extraordinaria celebrada el 17 de febrero del 2009, se establece que se entenderá por accidente de trabajo a toda lesión orgánica, perturbación funcional o muerte, que el trabajador sufra a causa, con ocasión, o por motivo del trabajo. Dicha lesión, perturbación o muerte ha de ser producida por la acción repentina y violenta de una causa exterior o del esfuerzo realizado.

6. Según se establece en el artículo 317, Accidente de trabajo es toda lesión orgánica, perturbación funcional o muerte, que el trabajador sufra a causa, con ocasión, o por motivo del trabajo. Dicha lesión, perturbación o muerte ha de ser producida por la acción repentina y violenta de una causa exterior o del esfuerzo realizado.

Se consideran accidentes de trabajo los que sobrevengan al trabajador:

- 1º) En la prestación de un servicio por orden del patrono o sus representantes, fuera del lugar y horas de trabajo;

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- 2º) En el curso de una interrupción justificada o descanso del trabajo, así como antes y después del mismo, siempre y cuando la víctima se hallare en el lugar de trabajo o en los locales de la empresa o establecimiento;
- 3º) A consecuencia de un delito, cuasi delito, o falta, imputables al patrono, a un compañero de trabajo, o a un tercero, cometido durante la ejecución de las labores. En tales casos el patrono deberá asumir todas las obligaciones que le impone el presente Título; pero le quedará su derecho a salvo para reclamar del compañero o tercero, responsables, conforme al derecho común, el reembolso de las cantidades que hubiere gastado en concepto de prestaciones o indemnizaciones; y
- 4º) Al trasladarse de su residencia al lugar en que desempeñe su trabajo, o viceversa, en el trayecto, durante el tiempo y por el medio de transporte, razonables.

7. En el presente caso, con la información recabada se logra verificar que existen muchas inconsistencias sobre las condiciones respecto a la hora y circunstancias que se encontraba realizando el profesor Cruz Acosta al momento del accidente en el cual falleció, las que se identifican de la siguiente manera:

- a) Según los documentos de la investigación del accidente de tráfico por las autoridades correspondientes, tales como el parte policial, el acta de inspección ocular y el levantamiento de cadáver la hora aproximada en la que sucedió el accidente fue entre las catorce horas a las catorce horas con treinta minutos.
- b) Consta en el informe emitido por el Coordinador de Desarrollo Humano de la Dirección Departamental de Educación en la que se encontraba adscrito el servidor público docente su horario de trabajo por la tarde era de 1.00 p.m. a 3:30 p.m., por lo que se puede presumir que el accidente fue en el horario que el docente tendría que estar en su centro de trabajo, es decir, el Complejo Educativo cantón Las Isletas.
- c) De conformidad al levantamiento de cadáver realizado por el Instituto de Medicina Legal y al acta de inspección ocular al describir la posición en que fue encontrado el cuerpo del fallecido y la vestimenta que portaba se detalla que ##### y #####, vestimenta de la cual se puede inferir que según las costumbres sociales no es la apropiada ni la adecuada para presentarse a un centro de trabajo o impartir clases a los alumnos en un aula de estudios.
- d) En la entrevista realizada con el Director del Complejo Educativo cantón Las Isletas, expresó que la hora del accidente del profesor había sido a las 16:00 hrs aproximadamente y que al finalizar su jornada de trabajo del turno de la tarde el docente se retiró del Centro Escolar con dirección desconocida dirigiéndose con rumbo norte donde tuvo el accidente, no obstante ello se logró constatar que en el libro de control y registro de asistencia del Centro Escolar, el profesor ##### el día del accidente es decir el 20 de junio de 2014 suscribió su hora de salida a las 5:30 p.m., que era la misma hora con la que habitualmente marcaba su

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

salida de trabajo, lo que hace dudar de la veracidad del horario en que efectivamente salió de su centro de trabajo por lo que no se puede establecer con exactitud a qué horas se retiró; asimismo el director del Centro Escolar no expresó si el docente se encontraba realizando funciones dentro de sus actividades en dicho Centro o si contaba con algún tipo de licencia o misión oficial asignada.

- e) Respecto a la causal que determina el Código de Trabajo relativa al traslado del trabajador de su residencia al lugar de trabajo o viceversa, se verifica que no se cumplen con dos factores para poder determinar que el accidente sea considerado como accidente de trabajo, los cuales son: a) el factor cronológico, tomando en cuenta que el accidente debe producirse dentro del tiempo que normalmente se invierte en el trayecto, esto es, que el recorrido no se altere por desviaciones temporales que no sean normales o que respondan a motivos de interés particular, ya que según el parte policial elaborado por agentes de la Policía Nacional Civil el hecho en el cual falleció el servidor público docente ocurrió a las 14:00 – 14:30 hrs, lo que tal como se manifestó anteriormente se puede determinar fue en un horario en el cual el docente tuvo que encontrarse en su lugar de trabajo b) factor topográfico, lo que implica que el hecho se produzca en el trayecto habitual y normal de recorrido desde el domicilio al lugar de trabajo o viceversa, lo anterior se puede deducir tomando en cuenta que según la base de datos de afiliación el servidor público docente tenía su residencia en Barrio San Luis, San Luis La Herradura, departamento de La Paz y su lugar de trabajo era en Cantón Las Isletas, San Pedro Masahuat, departamento de La Paz, por lo que la ruta normal de desplazamiento del lugar de trabajo hacia su residencia es la calle que conduce de San Luis La Herradura a la altura del Kilómetro 53 ½, desvío a carretera a la Costa de Sol y el lugar del accidente fue en el Kilómetro 48 a San Luis La Herradura, con dirección a El Rosario, La Paz, tal como se pudo constatar en la investigación realizada y conforme a fotografías y mapa que se anexa al expediente, verificando además que el desvío de la ruta realizado implica un sentido o trayecto diferente hacia su residencia.

8. Luego del análisis, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, recomienda al Consejo Directivo:

Denegar la pensión de sobrevivencia por el fallecimiento a consecuencia de riesgo profesional del docente #####, por concluirse que la causa de la muerte del docente, es tipificado como **riesgo común**, ya que el hecho mediante el cual se produjo la muerte, fue por una acción repentina y violenta de una causa externa, mientras éste se presume se dirigía desde su residencia hacia El Rosario, en diligencias personales con origen distinto que fuera a causa, con ocasión o por motivo de trabajo.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego del análisis por parte de la Comisión Técnica de Subsidios y Pensiones, con

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

base a lo establecido en el Instructivo No. ISBM 05/09 denominado: **INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES** y de conformidad a los artículos 20, 22, 41 y 43 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. **DENEGAR** la pensión de sobrevivencia por riesgos profesionales, a los beneficiarios del docente #####, por considerarse que la causa del fallecimiento es un **riesgo común**, por no cumplir con lo establecido en el artículo 317 del Código de Trabajo, ya que el hecho mediante el cual se produjo la muerte, fue por una acción repentina y violenta de una causa externa, mientras éste se presume se dirigía desde su residencia hacia El Rosario, en diligencias personales con origen distinto que fuera a causa, con ocasión o por motivo de trabajo.
- II. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, con el fin de notificar lo más pronto posible a los beneficiarios del docente #####, para que inicien los trámites del Certificado de Traspaso con la AFP CONFIA

.....

A continuación el Director Presidente en funciones consultó si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de la forma en que se ha solicitado, no existiendo objeción alguna, el Directorio decidió su aprobación.

Finalizado el Punto anterior, considerando las gestiones administrativas realizadas y demás documentación de respaldo anexada al caso por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, de la Sub Dirección de Salud, así como el análisis y recomendación de la Comisión Técnica de Subsidios y Pensiones, según el Acta No. CTESP 011/2014, con base en lo establecido en el Instructivo No. ISBM 05/09 "INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES", y según lo dispuesto en los Artículos 20 literales "a" y "g", 22 literales "a" y "k", 41 y 43 de la Ley del ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo, **ACUERDA:**

- I. **Denegar la Pensión de Sobrevivencia por el Fallecimiento de Docente a Consecuencia de Riesgos Profesionales**, a los beneficiarios del profesor #####, por considerarse que la causa del fallecimiento es un **riesgo común**, por no cumplir con lo establecido en el Artículo 317, Ordinal 4º del Código de Trabajo, ya que el hecho mediante el cual se produjo la muerte, fue por una acción repentina y violenta de una causa externa, mientras éste se presume se dirigía desde su residencia hacia el municipio de El Rosario, en el departamento de La Paz, en diligencias personales con origen distinto que fuera a causa, con ocasión o por motivo de trabajo.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- II. **Encomendar a la jefatura de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, realizar el seguimiento y la notificación de lo resuelto.

- III. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, con el fin de notificar lo más pronto posible a los beneficiarios del docente ##### para que inicien los trámites con la AFP CONFÍA.

Punto Ocho: Gestión de inmuebles

El Director Presidente en funciones informó de la recepción de cuatro correspondencias en relación a inmuebles, siendo dos de ellas en relación a incrementos en el canon de arrendamiento, para el Policlínico Magisterial del municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad y para el Consultorio Magisterial del municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, respectivamente; de igual forma se cuenta con dos ofertas de arrendamiento, siendo la primera el ofrecimiento de un inmueble ubicado en el municipio de Aguilares, departamento de San Salvador, y la segunda en relación a un inmueble ubicado en el municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, proponiendo ver las ofertas individualmente e ir tomando las respectivas decisiones, con lo cual el pleno estuvo de acuerdo, por lo que se prosiguió dando lectura íntegra a cada correspondencia y a asentar resumidamente los datos en el Acta, habiéndose desarrollado este Punto de la forma siguiente:

8.1 CORRESPONDENCIA SUSCRITA POR LA SEÑORA LETYCIA CUBÍAS VIUDA DE PALOMARES.

La señora Leticia Cubias Viuda de Palomares, propietaria del inmueble donde funciona el Policlínico Magisterial de la ciudad de Santa Tecla, La Libertad, según Contrato No. A-36/2012 ISBM, presentó correspondencia por medio de la cual informa lo siguiente: que está de acuerdo en prorrogar el contrato citado por un período de doce meses, comprendidos de enero a diciembre del año dos mil quince, con las mismas condiciones pactadas, a excepción de un incremento del 10% del Canon de arrendamiento mensual que en la actualidad es de US\$ 2,000.00 impuestos incluidos. Asimismo en la nota se informa que se han estado realizando mejoras y reparaciones en dicho inmueble y que ante la probable negativa del permiso solicitado a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en relación a romper la acera, porque ésta sigue un patrón o diseño establecido por la Alcaldía, propone que los arrendantes de los tres locales firmen una

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

carta-compromiso notariada donde se comprometen a cancelar US\$ 25.00 mensuales cada uno, por el servicio y el pago directamente al ISBM.

Escuchado lo anterior, el Directorio solicitó al licenciado Carrillo Alvarado, se llamara al jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales para efectuarle las consultas sobre este Punto, asimismo aprovechar que la segunda correspondencia también se refiere a incremento en el canon de arrendamiento.

A continuación se hizo pasar al jefe de la División citada y se le encomendó que a más tardar en un plazo de quince días busque alternativas de otros inmuebles, que puedan solucionar los problemas que se tienen con los inmuebles donde funcionan el Policlínico Magisterial de Santa Tecla y el Consultorio Magisterial de Quezaltepeque, ambos establecimientos del departamento de La Libertad. Además, el Directorio mencionó que un incremento de canon de arrendamiento significa suscribir nuevos contratos con los propietarios, por lo que se requiere que el Lic. Viche analice las solicitudes de incremento y su viabilidad, además de buscar otros inmuebles para los municipios de Santa Tecla y Quezaltepeque, verificando el interés institucional para trasladar los establecimientos de salud de las referidas zonas.

Agotado el Punto anterior y vista la correspondencia recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos de salud del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley reformada del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida** la correspondencia suscrita por la señora **Leticia Cabías Viuda de Palomares**, propietaria del inmueble donde funciona el Policlínico Magisterial de Santa Tecla, La Libertad, por medio de la cual informa que está de acuerdo en prorrogar el Contrato de Arrendamiento No.A-38/2012-ISBM, por un período de doce meses, comprendidos de enero a diciembre del año dos mil quince, con las mismas condiciones pactadas, a excepción de un incremento del diez por ciento (10%) del canon de arrendamiento mensual.
- II. **Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, para que en un plazo no mayor de quince días busque alternativas de otros inmuebles que puedan solucionar el problema que se tiene con el inmueble donde funciona el Policlínico Magisterial de Santa Tecla, del departamento de La Libertad. Asimismo retomar en lo aplicable la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público, debiendo rendir informe de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

factibilidad de los inmuebles ubicados, con todos los elementos necesarios, para el conocimiento y decisión del Directorio, considerando si reúne los requisitos e intereses del ISBM, para su arrendamiento.

III. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata.

Acto seguido, se procedió a revisar la segunda correspondencia relativa a incremento de canon mensual para el próximo año, según el detalle siguiente:

8.2 CORRESPONDENCIA SUSCRITA POR LA SEÑORA MARTA SONIA RUIZ.

La señora Marta Sonia Ruiz, propietaria del inmueble donde actualmente funciona el Consultorio Magisterial de la ciudad de Quezaltepeque, según Contrato de Arrendamiento No. A-08/2012 ISBM, presentó correspondencia por medio de la cual informa que necesita un aumento en el canon de arrendamiento mensual del inmueble citado, el cual actualmente es de US\$ 300.00, aumentándolo a US\$ 440.00 a partir de enero del año 2015.

Al respecto el Directorio considerando lo mencionado al Lic. Milton Antonio Viche Majano, jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, estimó pertinente aplicar la misma encomienda efectuada el punto 8.1.

Agotado el Punto anterior y vista la correspondencia recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos de salud del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley reformada del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

I. **Dar por recibida** la correspondencia suscrita por la señora **Marta Sonia Ruiz**, propietaria del inmueble donde funciona el Consultorio Magisterial de Quezaltepeque, Contrato de Arrendamiento No. A-08/2012-ISBM y quien por medio de su nota informa que necesita un aumento en el canon de arrendamiento mensual que actualmente es de US\$ 300.00, aumentándolo a US\$ 440.00 a partir de enero del año 2015.

II. **Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, para que en un plazo no mayor de quince días busque alternativas de otros inmuebles que puedan

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

solucionar el problema que se tiene con el inmueble donde funciona el Consultorio Magisterial de Santa Tecla, del departamento de La Libertad. Asimismo retomar en lo aplicable la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público, debiendo rendir informe de factibilidad de los inmuebles ubicados, con todos los elementos necesarios, para el conocimiento y decisión del Directorio, considerando si reúne los requisitos e intereses del ISBM, para su arrendamiento.

III. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata.

Finalmente, el Director Presidente en Funciones explicó que se procederá a revisar dos ofertas de arrendamiento de inmuebles ubicados en los municipios de Aguilares, San Salvador y de San Juan Opico, La Libertad, de la siguiente manera:

.....

8.3 OFERTAS DE ARRENDAMIENTO DE DOS INMUEBLES, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE AGUILARES, SAN SALVADOR, Y DE SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD, RESPECTIVAMENTE.

.....

Las ofertas en su orden, están suscritas la primera por el licenciado Francisco Antonio León Tejada, Apoderado General Administrativo con Cláusulas Especiales del señor Oscar Mercedes León, conocido por Oscar Mercedes León Medina, del domicilio de la ciudad de Los Ángeles, Estado de California, Estados Unidos de América en relación a un inmueble de dos plantas ubicado en el municipio de Aguilares, San Salvador, con un canon mensual de US\$ 350.00 incluye impuestos. La segunda correspondencia está suscrita por el licenciado Eduardo Alfonso Galdámez Mebius, Apoderado de los señores: Francisco Alfonso Galdámez Argumedo, c/p Francisco Alfonso Galdámez; Mirian Carolina Galdámez Mebius; y Julio César Galdámez Mebius, inmueble de una sala planta y está ubicado en el municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, con un canon mensual de US\$ 350.00 más IVA. Vistas las ofertas, el licenciado Carrillo Alvarado, recomendó que se den por recibidas y se remitan a la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales para que siga el procedimiento indicado, y si resultaran convenientes a los intereses del ISBM podrían considerarse a futuro. Todos respaldaron la moción.

Agotado el Punto anterior y vista la correspondencia recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos de salud del ISBM, con base en lo

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

establecido en los Artículos 20 literal “a” y 22 literal “k” de la Ley reformada del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. Dar por recibida dos ofertas de arrendamiento de inmuebles**, ubicado el primero en el municipio de Aguilares, departamento de San Salvador; y el segundo en el municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, respectivamente, de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

No.	Datos Generales Oferente y Apoderados	Ubicación	Especificaciones	Precio de Arrendamiento
1	<p>Lic. #####,</p> <p>Apoderado General Administrativo con Cláusulas Especiales del señor Oscar Mercedes León, conocido por Oscar Mercedes León Medina, del domicilio de la ciudad de Los Ángeles, Estado de California, Estados Unidos de América</p> <p>OFERTA PRESENTADA A TRAVES DE:</p> <p>Sra. #####,</p> <p>Teléfono: #####</p>	<p>4ª. Calle Poniente y 3ª. Avenida Norte No.9, Barrio El Centro, Aguilares, San Salvador.</p>	<p>Inmueble de dos niveles:</p> <p><u>Planta baja:</u> sala, baño, lavatrazos, pila y lavadero.</p> <p><u>Segunda planta:</u> encielada, tres habitaciones, un baño (incluye lavamanos y servicios). Energía eléctrica de 220 watts, agua potable suministrada por ANDA y cisterna. Dos tanques aéreos.</p>	<p>US\$ 350.00 incluye impuestos.</p>
2	<p>Licenciado #####</p> <p>, Apoderado de los señores: Francisco Alfonso Galdámez Argumedo, c/p Francisco Alfonso Galdámez; Mirian Carolina Galdámez Mebius; y Julio César Galdámez Mebius</p> <p>Teléfono: #####</p> <p>#####</p>	<p>Barrio Las Flores, ciudad de San Juan Opico, La Libertad.</p>	<p>Inmueble que consta de una sala extra grande, área para comedor y cocina, dos corredores, tres cuartos, dos años y servicios, cochera para dos vehículos.</p>	<p>US\$ 350.00 más IVA</p>

- II. Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, dar el seguimiento respectivo a las ofertas según procedimiento institucional aprobado para estos casos, procurando establecer el contacto directo con los propietarios y actuar en lo aplicable, la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público, debiendo rendir informe de factibilidad o no con todos los elementos necesarios, para el conocimiento y decisión del Directorio si reúne los requisitos e intereses del ISBM, para consideración a futuro.

Punto Nueve: Aprobación del INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS INTERNOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.

El Director Presidente en Funciones informó al Directorio que la Sub Dirección Administrativa ha presentado para conocimiento y aprobación del Consejo Directivo, la solicitud referente a la derogación del Instructivo No. 10/2010-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA LA ROTACIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”; y aprobación de Instructivo No. 17/2014-ISBM “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”. Al respecto el licenciado Carrillo Alvarado, recomendó que se de lectura al documento y se vayan efectuando en el acto todas las observaciones que cada Directora y Director tengan sobre el mismo. El Directorio estuvo de acuerdo con la recomendación planteada.

El documento presentado al Directorio literalmente expresa lo siguiente:.....

ANTECEDENTES:

- 1) De conformidad al literal b) del artículo 20 de la Ley del ISBM, es una atribución del Consejo Directivo: “Dictar las políticas y normas generales del Instituto y aprobar los Instructivos necesarios para su funcionamiento”.
- 2) **Que según consta en la Certificación del Punto Siete del Acta número Cuarenta y nueve, de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 10 de junio de 2010,** se aprobó el Instructivo No.10/2010-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA LA ROTACIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.
- 3) En el Instructivo antes descrito se establecieron los lineamientos para la rotación y promoción interna de los empleados del ISBM con la finalidad de que el personal pudiera asumir nuevas asignaciones de acuerdo a sus competencias y su desarrollo dentro de la institución, no obstante ello, en la práctica se han encontrado dificultades para hacer operativo el procedimiento, identificándose además que no se contemplaron procedimientos relacionados a los movimientos de personal como es el caso de traslados y permutas, por lo que el Departamento de Desarrollo Humano consideró conveniente elaborar un proyecto de Instructivo que regule las modificaciones a los procedimientos de promoción y rotación de personal y la inclusión de los lineamientos para el traslado y permutas.
- 4) En síntesis, las modificaciones efectuadas a los procedimientos ya establecidos y la incorporación de nuevos lineamientos que fueron tomados en consideración para la elaboración del nuevo instructivo institucional son las siguientes:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

“INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO
SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.

I. OBJETIVOS

1. Objetivo General

Establecer lineamientos para los movimientos funcionales y administrativos del personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, que permita, mediante mecanismos expeditos y ágiles, asumir nuevas asignaciones de acuerdo a sus competencias y a las necesidades de atención, crecimiento y desarrollo de la Institución.

2. Objetivos Específicos

- a) Que el ISBM cuente con mecanismos ágiles para dotar de personal idóneo y capacitado, en aquellas plazas vacantes que resultaren de renunciaciones, terminaciones de contrato, incapacidades, permisos personales, situaciones de catástrofe, epidemias u otras de fuerza mayor.
- b) Promover el reconocimiento de logros académicos, esfuerzo y dedicación demostrado en el desempeño del trabajo, de empleados y empleadas que al ocupar una nueva plaza, tendrán un incentivo económico.

II. ALCANCE

Están sujetos a la aplicación del presente instructivo los empleados y empleadas del ISBM.

III. BASE LEGAL

El presente Instructivo se emite de conformidad al Art. 20, literal b), de la Ley del ISBM, tomando en cuenta las atribuciones y deberes que le confiere la referida ley al Consejo Directivo, el cual literalmente establece: “Dictar las políticas y normas generales del Instituto y aprobar los instructivos necesarios para su funcionamiento”.

Así también, se fundamenta en el Art. 11 inciso I y II del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, que establece:

“El Presidente, previa autorización del Consejo Directivo tiene la facultad de nombrar, ascender, sancionar, remover y conceder licencias, al personal del ISBM. El nombramiento o contratación de personal se hará de acuerdo a las necesidades del ISBM, observando los procedimientos establecidos en sus regulaciones propias sobre la materia... Los traslados y rotaciones de personal, se realizarán de acuerdo a las necesidades de la institución”, y en el Art. 25 de las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República que establece: “La máxima autoridad, los demás niveles gerenciales y de jefatura deben establecer por medio de documento,

las políticas y procedimientos sobre rotación sistemática entre quienes realizan tareas claves o funciones afines”.

IV. BOLSA DE ELEGIBLES

Con el objeto de cubrir las necesidades de personal de forma oportuna el Departamento de Desarrollo Humano, podrá conformar una bolsa de elegibles, para ocupar puestos nuevos o vacantes.

Las solicitudes de participación en los procesos de selección, contendrán un apartado por medio del cual, el candidato o candidata acepta ser parte de la bolsa de elegibles del ISBM, para que, pueda ser considerado nuevamente, en el caso que resultare una plaza vacante de la misma naturaleza del proceso en el que participa.

El Departamento Desarrollo Humano certificará el empleo de procedimientos técnicos de administración de personal, que garanticen el contar con personal idóneo, para ello, realizará las pruebas pertinentes para la selección de recursos humanos, que al haber superado los parámetros establecidos en los procesos de selección, pasarán a ser parte de la bolsa de elegibles del ISBM.

El ISBM podrá contratar inmediatamente a las personas registradas en la bolsa de elegibles, para llenar las vacantes que ocurran, dándoles prioridad según la antigüedad y los resultados de las evaluaciones realizadas.

En dicha Bolsa se incorporará un registro de personas que hayan cubierto interinatos en el Instituto.

La Bolsa de elegibles deberá ser actualizada anualmente, para garantizar la validez de las evaluaciones realizadas.

No será requisito para participar en los procesos estar en la Bolsa de elegibles, por tanto podrán competir nuevos aspirantes también.

V. INTERINATOS

Se podrá nombrar personal en calidad de interino en situaciones como licencias por maternidad; por enfermedad grave del personal que ocupa la plaza; por permisos personales con o sin goce de sueldo, y cuyo período exceda de quince días; para cubrir a un empleado que se encuentre en período de prueba en un nuevo cargo dentro del Instituto.

En los casos en que exista la necesidad de efectuar la contratación de interinos, se establecerá como período máximo en esa calidad, **seis meses**, prorrogables hasta un año.

La contratación de interinos se realizará de acuerdo al siguiente orden de oportunidades:

- a) Personal que labora en el ISBM.

- b) Personas que se encuentren en la “Bolsa de elegibles” por haber cubierto interinato, y que hayan obtenido una evaluación satisfactoria en su desempeño.
- c) Otras personas de la bolsa de elegibles que hayan tenido resultados satisfactorios en un proceso de selección, para esa plaza u otra similar en un área o lugar diferente.
- d) Aspirantes externos que desean participar en la convocatoria.

La Jefatura inmediata presentará al Departamento de Desarrollo Humano, Requisición de Personal Interino, señalando el motivo por el cual se solicita el recurso, especificando, el tiempo que durará el interinato. Anexando, de considerarlo conveniente, propuesta de la persona que podría cubrir el interinato, tanto dentro del personal del ISBM, como de personas que se encuentren en la bolsa de elegibles.

De no existir propuesta, el Departamento de Desarrollo Humano procederá a buscar entre las personas que se encuentran en la “Bolsa de elegibles”, ya sea por haber cubierto interinato previamente, o por haber participado en un proceso de selección anterior.

En todos los casos el Departamento de Desarrollo Humano verificará que el candidato o la candidata cumplan con los requisitos del perfil del puesto.

Se elaborará por parte del Departamento de Desarrollo Humano la solicitud de punto de contratación de personal, anexando los resultados de todas las evaluaciones realizadas, actualizando las de tipo técnico y psicológicas, si se considera necesario. El Director Presidente, previa autorización del Consejo Directivo, procederá a realizar la contratación.

VI. PROMOCION INTERNA

La promoción interna se plantea como el ascenso a un puesto superior, acorde a un salario y responsabilidad mayor.

Tendrán opción a ocupar puestos nuevos o vacantes, todos los empleados y empleadas del ISBM.

El proceso de promoción, dará inicio con la Requisición de Personal que la Unidad solicitante, enviará al Departamento de Desarrollo Humano, consignando la justificación para iniciar dicho procedimiento, pudiendo acompañar la misma, de una propuesta del personal que podría ser considerado en dicha plaza.

Podrá promoverse a candidatos que no cumplan con la formación académica requerida para la plaza, en aquellos casos que la formación académica no sea un requisito legal para su ejercicio, de acuerdo a la evaluación del desempeño, la experiencia en cargos similares para el que se está proponiendo y méritos alcanzados en el cumplimiento del trabajo.

Los documentos para respaldar la promoción, serán proporcionados por la Jefatura Inmediata del cargo en el que se desempeña el empleado o la empleada propuesta, o

en su defecto, por las instancias superiores en la línea de mando, de acuerdo al Organigrama Institucional vigente.

El Departamento de Desarrollo Humano, verificará si tal propuesta cumple con los requisitos exigidos en el perfil del puesto, además de presentar idoneidad para la promoción, por desempeñarse eficientemente con anterioridad, por mérito académico alcanzado y por haber demostrado identificación plena con los principios y valores de la Institución. Además se verificará que no hayan recibido ninguna acción sancionatoria durante los últimos seis meses de trabajo.

Así también realizará las evaluaciones técnicas que fueren necesarias, de acuerdo a las funciones a desempeñar en el nuevo puesto.

Con todo lo anterior, la promoción se someterá a autorización del Consejo Directivo del ISBM.

Todos los empleados o empleadas, que sean promovidos a un nuevo puesto, deberán someterse a un período de prueba de 60 días. Finalizado este período la Jefatura Inmediata presentará la evaluación del desempeño, para que se realice la contratación definitiva en el nuevo cargo.

Si se presentare el caso, que el empleado o la empleada no apruebe el período de prueba y los resultados de la evaluación del desempeño no sean satisfactorios, deberá regresar a su antigua plaza; lo anterior se comunicará al Consejo Directivo del ISBM, para que conozca que la plaza nuevamente se encuentra vacante.

VII. CONCURSO INTERNO

En aquellos casos en los que exista más de una propuesta de candidato o candidata para optar a una plaza, ya sea, en casos de promoción, plazas vacantes, creación de nueva plaza u otra situación particular, se realizará Concurso Interno, atendiendo el procedimiento siguiente:

- a)** La difusión de plazas vacantes se hará con ocho días hábiles de anticipación por los medios informativos que el Departamento de Desarrollo Humano estime conveniente, tales como carteleras de la institución, página web del ISBM, lugares visibles de las oficinas, entre otros, detallando los requisitos indispensables para optar por esa plaza.
- b)** Una vez transcurrido el plazo señalado, se procederá a elegir aquellas hojas de vida que de acuerdo a su nivel educativo y experiencia laboral se adecuen al perfil del cargo al cual se desea contratar.
- c)** Además se verificará que no hayan recibido ninguna acción sancionatoria durante los últimos seis meses de trabajo.
- d)** Las candidatas y candidatos seleccionados, deberán someterse a evaluaciones y entrevistas técnicas y psicológicas que se consideren necesarias a dicho puesto.
- e)** La Comisión de Selección de Personal, con los resultados de las respectivas evaluaciones y entrevistas realizadas, presentará un informe, con las valoraciones

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

correspondientes a fin de recomendar a la candidata o candidato mejor calificado, para el puesto de trabajo que se desea cubrir.

- f) Dicho informe deberá contener un breve detalle que justifique la elección de la o el candidato, recomendado para contratación y en orden de prioridad, como primera, segunda y tercera opción, en caso de existir más de una propuesta.
- g) Posteriormente, el Departamento de Desarrollo Humano, gestionará ante el Consejo Directivo, la autorización respectiva para contratación.

Todas las empleadas o empleados, que sean promovidos a una nueva plaza, deberán someterse a un período de prueba de 30 días. Finalizado este período la Jefatura Inmediata presentará la evaluación del desempeño, para que se realice la contratación definitiva en el nuevo cargo.

Si se presentare el caso, que el empleado o la empleada no apruebe el período de prueba y los resultados de la evaluación del desempeño no sean satisfactorios, deberá regresar a su antigua plaza; lo anterior se comunicará al Consejo Directivo del ISBM, para que conozca que la plaza nuevamente se encuentra vacante.

VIII. PERMUTAS

Se entiende por permuta el cambio de puesto de la misma plaza nominal y funcional entre dos empleados o empleadas por mutuo acuerdo.

El Departamento de Desarrollo Humano, llevará un registro de dichas solicitudes y será responsable del trámite respectivo, el cual no podrá exceder de 30 días calendario, luego de la presentación de la solicitud en el formato respectivo (anexo b.4), con los datos y firmas de ambos empleados y/o empleadas.

Con la documentación completa se tramitará la autorización de la Presidencia del ISBM y se procederá a elaborar el acuerdo respectivo.

IX. TRASLADOS

Los funcionarios o empleados podrán ser trasladados a otro lugar con el mismo cargo, a solicitud y/o con anuencia del interesado, cuando fuere conveniente a las necesidades y contingencias del servicio que presta a la Institución.

Todo traslado debe gestionarse a través del Departamento de Desarrollo Humano, presentando solicitud en la que se justifique la necesidad del recurso a trasladar, o solicitud del empleado o empleada que requiere el traslado, y/o aceptación del traslado, según sea el caso.

Con la documentación completa se tramitará la autorización de la Presidencia del ISBM y se procederá a elaborar el acuerdo respectivo.

Para que un empleado o empleada solicite un traslado deberá tener como mínimo un año de estar desempeñando sus funciones en el lugar de trabajo para el cual fue contratado o contratada.

X. ROTACIÓN DE PERSONAL

1. DEFINICIÓN Y CASOS DE APLICACIÓN

La rotación de personal, es una modalidad de desplazamiento que se realiza a petición de las Jefaturas y/o personal del ISBM, en coordinación con el Departamento de Desarrollo Humano, que permite que el empleado o empleada asuma nuevos cargos en el ISBM, con el propósito de ampliar sus conocimientos, evitar el bajo rendimiento laboral y fortalecer los procesos administrativos de las diferentes dependencias del ISBM.

La rotación de personal se podrá realizar en los siguientes casos:

- a) Como mecanismo de capacitación.
- b) Sustituir temporalmente empleados o empleadas que se encuentran en vacaciones o incapacitados,
- c) Reestructuración de Unidades Organizativas.
- d) En los casos en que se consideren oportunos realizar, a fin de mejorar el desempeño del empleado o empleada en vista a las necesidades del ISBM.

2. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ROTACIÓN DEL PERSONAL

- a) La Rotación de Personal se llevará a cabo, únicamente con empleados o empleadas de igual cargo nominal o que desarrollen actividades y/o funciones afines dentro de la Estructura Organizativa, siendo facultad de la Presidencia del ISBM, dicha autorización.
- b) La rotación de personal podrá realizarse de acuerdo a las necesidades de la Institución y también a solicitud escrita del empleado o empleada, siendo potestad que cada Jefatura evalúe, la necesidad de rotar al personal, informándose a través del Departamento de Desarrollo Humano, la aceptación o denegación de la solicitud.
- c) La rotación del empleado o empleada podrá realizarse dentro de una misma dependencia a otra dependencia, si las necesidades así lo requieren, buscando siempre que ello no genere aumento en los costos para el empleado o empleada y/o la Institución.
- d) El Departamento de Desarrollo Humano, deberá mantener actualizada la base de datos del personal del Instituto, a fin de evidenciar la capacidad cognoscitiva, habilidades y otras fortalezas adquiridas por el trabajador.
- e) La rotación del empleado o empleada del ISBM no debe representar una disminución o retraso en la ejecución de los procedimientos institucionales que el empleado o empleada realice en el nuevo cargo.
- f) Para efectuar la rotación de personal, se deberá verificar que el empleado o empleada reúna los requisitos necesarios y exigidos para el desempeño del nuevo cargo y así también que los estudios acreditados sean compatibles con las funciones que pasará a desempeñar, para cuyo efecto el Departamento

Desarrollo Humano, brindará la información necesaria, respecto a la capacidad del empleado y su historial laboral a la Unidad que solicite.

3. DIRECTRICES ESPECÍFICAS PARA LA ROTACIÓN DEL PERSONAL

- a) La rotación de personal, puede efectuarse por grupos y competencias de los mismos, tales como personal Técnico o su equivalente o personal Profesional o su equivalente.
- b) La rotación de personal se realizará a solicitud del interesado o propuesta de la Sub Dirección o Jefe Inmediato que lo requiera, con el apoyo del Departamento de Desarrollo Humano, siendo facultad del Director Presidente dicha autorización.
- c) Quienes participen del proceso de rotación del personal, tendrán la responsabilidad de adaptarse a las funciones y exigencias del nuevo cargo.
- d) El período máximo para una rotación será de seis meses.

4. PROCEDIMIENTO DE ROTACIÓN DE PERSONAL

- a) Inicialmente, deberá existir la necesidad de realizar una rotación del personal, mediante una solicitud escrita por parte del Consejo Directivo, Presidencia, Sub Dirección, Unidad o empleado o empleada interesada, que consigne las razones de iniciar dicho procedimiento. Para ello, deberá llenarse el formulario de Solicitud de Rotación de Personal y ser presentado al Departamento de Desarrollo Humano.
- b) La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Desarrollo Humano y la Unidad que recibirá al empleado o empleada, evaluarán la solicitud de rotación de personal, a fin de identificar las ventajas y desventajas de llevar a cabo dichos cambios.
- c) Una vez llevado a cabo la anterior evaluación, quedará en acta los resultados obtenidos ya sea de aceptación o rechazo de dicha solicitud.
- d) En caso de ser aceptada, el Departamento de Desarrollo Humano, procederá a gestionar la autorización de la Presidencia, para elaborar el acuerdo respectivo.

XI. DISPOSICIONES FINALES

Derogase el Instructivo **No.10/2010-ISBM**: "INSTRUCTIVO PARA LA ROTACIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL", aprobado en fecha diez de junio de dos mil diez.

XII. VIGENCIA

El presente instructivo entrará en vigencia a partir del día siguiente a la aprobación del Consejo Directivo

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

XIII. ANEXOS

Forman parte del presente instructivo los siguientes formatos:

b.1) Requisición de Personal

b.2) Requisición de Personal Interino

b.3) Propuesta de Personal para Promoción Interna

b.4) Solicitud de Permuta

-
-
- III. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa socializar el Instructivo No. 17/2014-ISBM, denominado “**INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**”; con los empleados y funcionarios del Instituto.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.
-

A continuación el Director Presidente en funciones consultó si existen observaciones al documento presentado, ante lo cual el Lic. José Carlos Olano Guzmán manifestó que la redacción que se plantea en el inciso 4º del romano VI, referente a la Promoción Interna, genera confusiones, motivo por el cual recomienda se reestructure, al respecto el Directorio estuvo de acuerdo, por lo que se modificó la redacción del dicho inciso.

Concluida la revisión y análisis de la recomendación presentada por la Comisión Técnico Administrativa-Financiera, evacuadas las consultas del caso, agotadas las discusiones sobre el Punto e integradas en el acto las modificaciones conforme a las observaciones del Directorio; y con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales “a” y “b” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM; Artículo 11 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y Artículo 25 de las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República, el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la derogación del Instructivo No.10/2010-ISBM**, denominado “INSTRUCTIVO PARA LA ROTACIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.
- II. **Aprobar el Instructivo No.17/2014-ISBM**, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”; el cual estará vigente a partir del día siguiente a su aprobación, de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

conformidad al detalle siguiente: “

”

“INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.

II. OBJETIVOS

1. Objetivo General

Establecer lineamientos para los movimientos funcionales y administrativos del personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, que permita, mediante mecanismos expeditos y ágiles, asumir nuevas asignaciones de acuerdo a sus competencias y a las necesidades de atención, crecimiento y desarrollo de la Institución.

2. Objetivos Específicos

- a) Que el ISBM cuente con mecanismos ágiles para dotar de personal idóneo y capacitado, en aquellas plazas vacantes que resultaren de renunciaciones, terminaciones de contrato, incapacidades, permisos personales, situaciones de catástrofe, epidemias u otras de fuerza mayor.
- b) Promover el reconocimiento de logros académicos, esfuerzo y dedicación demostrado en el desempeño del trabajo, de empleados y empleadas que al ocupar una nueva plaza, tendrán un incentivo económico.

II. ALCANCE

Están sujetos a la aplicación del presente instructivo los empleados y empleadas del ISBM.

III. BASE LEGAL

El presente Instructivo se emite de conformidad al Art. 20, literal b), de la Ley del ISBM, tomando en cuenta las atribuciones y deberes que le confiere la referida ley al Consejo Directivo, el cual literalmente establece: “Dictar las políticas y normas generales del Instituto y aprobar los instructivos necesarios para su funcionamiento”. Así también, se fundamenta en el Art. 11 inciso I y II del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, que establece:

“El Presidente, previa autorización del Consejo Directivo tiene la facultad de nombrar, ascender, sancionar, remover y conceder licencias, al personal del ISBM. El nombramiento o contratación de personal se hará de acuerdo a las necesidades del ISBM, observando los procedimientos establecidos en sus regulaciones propias sobre la materia... Los traslados y rotaciones de personal, se realizarán de acuerdo a las necesidades de la institución”, y en el Art. 25 de las Normas Técnicas de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Control Interno de la Corte de Cuentas de la República que establece: “La máxima autoridad, los demás niveles gerenciales y de jefatura deben establecer por medio de documento, las políticas y procedimientos sobre rotación sistemática entre quienes realizan tareas claves o funciones afines”.

IV. BOLSA DE ELEGIBLES

Con el objeto de cubrir las necesidades de personal de forma oportuna el Departamento de Desarrollo Humano, podrá conformar una bolsa de elegibles, para ocupar puestos nuevos o vacantes.

Las solicitudes de participación en los procesos de selección, contendrán un apartado por medio del cual, el candidato o candidata acepta ser parte de la bolsa de elegibles del ISBM, para que, pueda ser considerado nuevamente, en el caso que resultare una plaza vacante de la misma naturaleza del proceso en el que participa.

El Departamento Desarrollo Humano certificará el empleo de procedimientos técnicos de administración de personal, que garanticen el contar con personal idóneo, para ello, realizará las pruebas pertinentes para la selección de recursos humanos, que al haber superado los parámetros establecidos en los procesos de selección, pasarán a ser parte de la bolsa de elegibles del ISBM.

El ISBM podrá contratar inmediatamente a las personas registradas en la bolsa de elegibles, para llenar las vacantes que ocurran, dándoles prioridad según la antigüedad y los resultados de las evaluaciones realizadas.

En dicha Bolsa se incorporará un registro de personas que hayan cubierto interinatos en el Instituto.

La Bolsa de elegibles deberá ser actualizada anualmente, para garantizar la validez de las evaluaciones realizadas.

No será requisito para participar en los procesos estar en la Bolsa de elegibles, por tanto podrán competir nuevos aspirantes también.

V. INTERINATOS

Se podrá nombrar personal en calidad de interino en situaciones como licencias por maternidad; por enfermedad grave del personal que ocupa la plaza; por permisos personales con o sin goce de sueldo, y cuyo período exceda de quince días; para cubrir a un empleado que se encuentre en período de prueba en un nuevo cargo dentro del Instituto.

En los casos en que exista la necesidad de efectuar la contratación de interinos, se establecerá como período máximo en esa calidad, **seis meses**, prorrogables hasta un año.

La contratación de interinos se realizará de acuerdo al siguiente orden de oportunidades:

- a) Personal que labora en el ISBM.
- b) Personas que se encuentren en la “Bolsa de elegibles” por haber cubierto interinato, y que hayan obtenido una evaluación satisfactoria en su desempeño.
- c) Otras personas de la bolsa de elegibles que hayan tenido resultados satisfactorios en un proceso de selección, para esa plaza u otra similar en un área o lugar diferente.
- d) Aspirantes externos que desean participar en la convocatoria.

La Jefatura inmediata presentará al Departamento de Desarrollo Humano, Requisición de Personal Interino, señalando el motivo por el cual se solicita el recurso, especificando, el tiempo que durará el interinato. Anexando, de considerarlo conveniente, propuesta de la persona que podría cubrir el interinato, tanto dentro del personal del ISBM, como de personas que se encuentren en la bolsa de elegibles. De no existir propuesta, el Departamento de Desarrollo Humano procederá a buscar entre las personas que se encuentran en la “Bolsa de elegibles”, ya sea por haber cubierto interinato previamente, o por haber participado en un proceso de selección anterior.

En todos los casos el Departamento de Desarrollo Humano verificará que el candidato o la candidata cumplan con los requisitos del perfil del puesto.

Se elaborará por parte del Departamento de Desarrollo Humano la solicitud de punto de contratación de personal, anexando los resultados de todas las evaluaciones realizadas, actualizando las de tipo técnico y psicológicas, si se considera necesario. El Director Presidente, previa autorización del Consejo Directivo, procederá a realizar la contratación.

VI. PROMOCION INTERNA

La promoción interna se plantea como el ascenso a un puesto superior, acorde a un salario y responsabilidad mayor.

Tendrán opción a ocupar puestos nuevos o vacantes, todos los empleados y empleadas del ISBM.

El proceso de promoción, dará inicio con la Requisición de Personal que la Unidad solicitante, enviará al Departamento de Desarrollo Humano, consignando la justificación para iniciar dicho procedimiento, pudiendo acompañar la misma, de una propuesta del personal que podría ser considerado en dicha plaza.

Podrá promoverse a empleadas y empleados que no cumplan con la formación académica requerida para la plaza, en aquellos casos que dicha formación académica no sea un requisito establecido en una ley especial para su ejercicio, considerando la evaluación del desempeño, la experiencia en cargos similares para el que se está proponiendo y méritos alcanzados en el cumplimiento del trabajo.

Los documentos para respaldar la promoción, serán proporcionados por la Jefatura Inmediata del cargo en el que se desempeña el empleado o la empleada propuesta, o en su defecto, por las instancias superiores en la línea de mando, de acuerdo al Organigrama Institucional vigente.

El Departamento de Desarrollo Humano, verificará si tal propuesta cumple con los requisitos exigidos en el perfil del puesto, además de presentar idoneidad para la promoción, por desempeñarse eficientemente con anterioridad, por mérito académico alcanzado y por haber demostrado identificación plena con los principios y valores de la Institución. Además se verificará que no hayan recibido ninguna acción sancionatoria durante los últimos seis meses de trabajo.

Así también realizará las evaluaciones técnicas que fueren necesarias, de acuerdo a las funciones a desempeñar en el nuevo puesto.

Con todo lo anterior, la promoción se someterá a autorización del Consejo Directivo del ISBM.

Todos los empleados o empleadas, que sean promovidos a un nuevo puesto, deberán someterse a un período de prueba de 60 días. Finalizado este período la Jefatura Inmediata presentará la evaluación del desempeño, para que se realice la contratación definitiva en el nuevo cargo.

Si se presentare el caso, que el empleado o la empleada no apruebe el período de prueba y los resultados de la evaluación del desempeño no sean satisfactorios, deberá regresar a su antigua plaza; lo anterior se comunicará al Consejo Directivo del ISBM, para que conozca que la plaza nuevamente se encuentra vacante.

VII. CONCURSO INTERNO

En aquellos casos en los que exista más de una propuesta de candidato o candidata para optar a una plaza, ya sea, en casos de promoción, plazas vacantes, creación de nueva plaza u otra situación particular, se realizará Concurso Interno, atendiendo el procedimiento siguiente:

- a)** La difusión de plazas vacantes se hará con ocho días hábiles de anticipación por los medios informativos que el Departamento de Desarrollo Humano estime conveniente, tales como carteleras de la institución, página web del ISBM, lugares visibles de las oficinas, entre otros, detallando los requisitos indispensables para optar por esa plaza.
- b)** Una vez transcurrido el plazo señalado, se procederá a elegir aquellas hojas de vida que de acuerdo a su nivel educativo y experiencia laboral se adecuen al perfil del cargo al cual se desea contratar.
- c)** Además se verificará que no hayan recibido ninguna acción sancionatoria durante los últimos seis meses de trabajo.
- d)** Las candidatas y candidatos seleccionados, deberán someterse a evaluaciones y entrevistas técnicas y psicológicas que se consideren necesarias a dicho puesto.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- e) La Comisión de Selección de Personal, con los resultados de las respectivas evaluaciones y entrevistas realizadas, presentará un informe, con las valoraciones correspondientes a fin de recomendar a la candidata o candidato mejor calificado, para el puesto de trabajo que se desea cubrir.
- f) Dicho informe deberá contener un breve detalle que justifique la elección de la o el candidato, recomendado para contratación y en orden de prioridad, como primera, segunda y tercera opción, en caso de existir más de una propuesta.
- g) Posteriormente, el Departamento de Desarrollo Humano, gestionará ante el Consejo Directivo, la autorización respectiva para contratación.

Todas las empleadas o empleados, que sean promovidos a una nueva plaza, deberán someterse a un período de prueba de 30 días. Finalizado este período la Jefatura Inmediata presentará la evaluación del desempeño, para que se realice la contratación definitiva en el nuevo cargo.

Si se presentare el caso, que el empleado o la empleada no apruebe el período de prueba y los resultados de la evaluación del desempeño no sean satisfactorios, deberá regresar a su antigua plaza; lo anterior se comunicará al Consejo Directivo del ISBM, para que conozca que la plaza nuevamente se encuentra vacante.

VIII. PERMUTAS

Se entiende por permuta el cambio de puesto de la misma plaza nominal y funcional entre dos empleados o empleadas por mutuo acuerdo.

El Departamento de Desarrollo Humano, llevará un registro de dichas solicitudes y será responsable del trámite respectivo, el cual no podrá exceder de 30 días calendario, luego de la presentación de la solicitud en el formato respectivo (anexo b.4), con los datos y firmas de ambos empleados y/o empleadas.

Con la documentación completa se tramitará la autorización de la Presidencia del ISBM y se procederá a elaborar el acuerdo respectivo.

IX. TRASLADOS

Los funcionarios o empleados podrán ser trasladados a otro lugar con el mismo cargo, a solicitud y/o con anuencia del interesado, cuando fuere conveniente a las necesidades y contingencias del servicio que presta a la Institución.

Todo traslado debe gestionarse a través del Departamento de Desarrollo Humano, presentando solicitud en la que se justifique la necesidad del recurso a trasladar, o solicitud del empleado o empleada que requiere el traslado, y/o aceptación del traslado, según sea el caso.

Con la documentación completa se tramitará la autorización de la Presidencia del ISBM y se procederá a elaborar el acuerdo respectivo.

Para que un empleado o empleada solicite un traslado deberá tener como mínimo un año de estar desempeñando sus funciones en el lugar de trabajo para el cual fue contratado o contratada.

X. ROTACIÓN DE PERSONAL

1. DEFINICIÓN Y CASOS DE APLICACIÓN

La rotación de personal, es una modalidad de desplazamiento que se realiza a petición de las Jefaturas y/o personal del ISBM, en coordinación con el Departamento de Desarrollo Humano, que permite que el empleado o empleada asuma nuevos cargos en el ISBM, con el propósito de ampliar sus conocimientos, evitar el bajo rendimiento laboral y fortalecer los procesos administrativos de las diferentes dependencias del ISBM.

La rotación de personal se podrá realizar en los siguientes casos:

- a)** Como mecanismo de capacitación.
- b)** Sustituir temporalmente empleados o empleadas que se encuentran en vacaciones o incapacitados.
- c)** Reestructuración de Unidades Organizativas.
- d)** En los casos en que se consideren oportunos realizar, a fin de mejorar el desempeño del empleado o empleada en vista a las necesidades del ISBM.

2. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ROTACIÓN DEL PERSONAL

- a)** La Rotación de Personal se llevará a cabo, únicamente con empleados o empleadas de igual cargo nominal o que desarrollen actividades y/o funciones afines dentro de la Estructura Organizativa, siendo facultad de la Presidencia del ISBM, dicha autorización.
- b)** La rotación de personal podrá realizarse de acuerdo a las necesidades de la Institución y también a solicitud escrita del empleado o empleada, siendo potestad que cada Jefatura evalúe, la necesidad de rotar al personal, informándose a través del Departamento de Desarrollo Humano, la aceptación o denegación de la solicitud.
- c)** La rotación del empleado o empleada podrá realizarse dentro de una misma dependencia a otra dependencia, si las necesidades así lo requieren, buscando siempre que ello no genere aumento en los costos para el empleado o empleada y/o la Institución.
- d)** El Departamento de Desarrollo Humano, deberá mantener actualizada la base de datos del personal del Instituto, a fin de evidenciar la capacidad cognoscitiva, habilidades y otras fortalezas adquiridas por el trabajador.

- e) La rotación del empleado o empleada del ISBM no debe representar una disminución o retraso en la ejecución de los procedimientos institucionales que el empleado o empleada realice en el nuevo cargo.
- f) Para efectuar la rotación de personal, se deberá verificar que el empleado o empleada reúna los requisitos necesarios y exigidos para el desempeño del nuevo cargo y así también que los estudios acreditados sean compatibles con las funciones que pasará a desempeñar, para cuyo efecto el Departamento Desarrollo Humano, brindará la información necesaria, respecto a la capacidad del empleado y su historial laboral a la Unidad que solicite.

3. DIRECTRICES ESPECÍFICAS PARA LA ROTACIÓN DEL PERSONAL

- a) La rotación de personal, puede efectuarse por grupos y competencias de los mismos, tales como personal Técnico o su equivalente o personal Profesional o su equivalente.
- b) La rotación de personal se realizará a solicitud del interesado o propuesta de la Sub Dirección o Jefe Inmediato que lo requiera, con el apoyo del Departamento de Desarrollo Humano, siendo facultad del Director Presidente dicha autorización.
- c) Quienes participen del proceso de rotación del personal, tendrán la responsabilidad de adaptarse a las funciones y exigencias del nuevo cargo.
- d) El período máximo para una rotación será de seis meses.

4. PROCEDIMIENTO DE ROTACIÓN DE PERSONAL

- a) Inicialmente, deberá existir la necesidad de realizar una rotación del personal, mediante una solicitud escrita por parte del Consejo Directivo, Presidencia, Sub Dirección, Unidad o empleado o empleada interesada, que consigne las razones de iniciar dicho procedimiento. Para ello, deberá llenarse el formulario de Solicitud de Rotación de Personal y ser presentado al Departamento de Desarrollo Humano.
- b) La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Desarrollo Humano y la Unidad que recibirá al empleado o empleada, evaluarán la solicitud de rotación de personal, a fin de identificar las ventajas y desventajas de llevar a cabo dichos cambios.
- c) Una vez llevado a cabo la anterior evaluación, quedará en acta los resultados obtenidos ya sea de aceptación o rechazo de dicha solicitud.
- d) En caso de ser aceptada, el Departamento de Desarrollo Humano, procederá a gestionar la autorización de la Presidencia, para elaborar el acuerdo respectivo.

El Director Presidente en Funciones explicó que este Punto de Agenda aún no ha sido recibido en Presidencia; por ello propuso al Directorio avanzar al siguiente Punto, es decir, al que le corresponde el Número Once, y dejar dicho Punto para la próxima sesión, solicitando que en el Acuerdo se haga ver a la jefatura y a los técnicos responsables de presentar estos puntos, que cuando por cualquier circunstancia les impida presentar los documentos, sería conveniente avisar con tiempo para retirar el Punto de la agenda a desarrollar y evitar esta situación.

El Director Presidente en Funciones hizo el recordatorio al Directorio que para el jueves trece del corriente mes y año, se les ha convocado para realizar una sesión extraordinaria, y que probablemente ya estarán listos estos Puntos y se conocerán otros que son urgentes que el Consejo Directivo apruebe. El Directorio en pleno estuvo de acuerdo.

En vista de no haberse recibido aún este Punto de la Agenda, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Avanzar al siguiente Punto de la Agenda aprobada para esta sesión y dejar pendiente de conocer el Punto 10, referente a cuatro solicitudes de inicio de procesos de liquidación y cesación de Contratos de los hospitales privados siguientes: Hospital de Diagnóstico, S.A. de C.V.; Metropol, S.A. de C.V.; Policlínica Casa de la Salud, S.A. de C.V.; y Servicios Médicos San Francisco, S.A. de C.V.,** para que sea presentado en la sesión extraordinaria para la cual ha sido convocados el Consejo Directivo, el próximo jueves 13 de noviembre de los corrientes; por lo que se requiere a la UACI la entrega de los documentos físicos citados, así como el envío de sus digitales.
- II. **Encomendar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** girar instrucciones a cada uno de los técnicos bajo su responsabilidad, en el sentido de que cuando por cualquier circunstancia les impida presentar los documentos, sería conveniente avisar con tiempo para retirar el Punto de la agenda a desarrollar y evitar esta situación.

A las once horas con veinticinco minutos el licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, solicitó permiso para retirarse de la sesión.

Punto Once: Informe de recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa No. 06/2014-ISBM, para el "SUMINISTRO DE

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”.

El Director Presidente informó que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración y conocimiento para su aprobación, el informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa No. 06/2014-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”.

Dicho documento detalla lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 11 de septiembre de 2014, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud, para iniciar la Contratación Directa No. 06/2014-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”, que comprende un total de 32 ítems por un monto presupuestado de US\$363,793.62, según disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional, del ISBM.
2. El 01 de octubre de 2014, el Director Presidente mediante la Resolución Razonada No. 186/2014-ISBM autorizó el inicio del proceso anteriormente descrito, según lo acordado por el Consejo Directivo en el Punto OCHO, del Acta Número NUEVE y conforme al Art. 72 de la LACAP, literal “k” que dice textualmente: “La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: literal k) La adquisición de medicamentos para el abastecimiento del sistema de salud pública, debiendo la entidad adquiriente publicar en su página web, los montos, precios, plazos y demás términos contractuales de adquisición”.
3. El 17 de octubre de 2014, se publicó en las Páginas Web www.comprasal.gob.sv y www.isbm.gob.sv, el aviso de convocatoria de la contratación anteriormente relacionada y se remitió invitación por medio de correo electrónico a 7 proveedores de este tipo de medicamentos, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de los documentos de la contratación los días comprendidos del 17 al 21 de octubre de 2014. En total 14 interesados obtuvieron los documentos de la contratación en el sitio web de comprasal.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4. El 24 de octubre de 2014, se efectuó la recepción de ofertas. Se recibieron 6 ofertas para un total de 24 ítems de los 32 ítems requeridos; las cuales fueron evaluadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas, según los criterios establecidos en los términos de la Contratación, finalmente se emitió el informe correspondiente, en el cual se observa lo siguiente:

ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR (60%)

FASE 1 VERIFICACIÓN DOCUMENTAL (0%).

Se revisaron todos los documentos especificados en la cláusula 11 “DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA”, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”, conforme a lo establecido en la cláusula 17 de los Términos de la Contratación Directa, la Comisión solicitó las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes. Finalizado el plazo de la recepción de subsanaciones y/o aclaraciones la Comisión determinó que los 6 ofertantes son elegibles para continuar en el proceso de evaluación pasando a la siguiente etapa.

FASE II – EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MEDICAMENTOS REQUERIDOS. (60%)

La Comisión revisó que los medicamentos ofertados cumplieran con los requisitos establecidos en la Contratación Directa, determinando que todas las ofertas cumplen, salvo la oferta de C. Imberton, S.A de C.V., que no cumplió con el plazo de entrega para 2 ítems, por lo que será excluida del proceso de evaluación en lo referente a dichos ítems, según se detalla a continuación:

OFERTANTE	ÍTEM	PRESENTACIÓN SOLICITADA:	CASA REPRESENTADA	NOMBRE	PRESENTACIÓN:	MARCA:	ORIGEN:	FORMA FARMACÉUTICA
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	20	TABLETA O CAPSULA DE 100 mg	NOVARTIS	GLIVEC 100MG	CAJA POR 60 TABLETAS	NOVARTIS	SUIZA	TABLETA
	22	TABLETA DE 2.5 mg	NOVARTIS	FEMARA 2.5MG	CAJA CON 30 TABLETAS	NOVARTIS	SUIZA	TABLETA
<p>No Cumple, el plazo de entrega solicitado es 5 días después de emitida la orden de inicio; en su oferta económica formulario No. 2, para ambos ítems el plazo de entrega ofertado es de 30 a 45 días a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, por lo tanto estos ítems no pasan a la siguiente etapa de evaluación, sin embargo existen otros ofertantes para estos medicamentos.</p>								

ETAPA II – EVALUACIÓN ECONÓMICA (40%)

La Comisión, revisó las ofertas económicas determinando que las mismas no contienen errores aritméticos, además verificó que los precios ofertados sean acordes a los precios presupuestados para realizar la adquisición y que los precios ofertados en los medicamentos regulados por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) fueran conforme a los listados de precios publicados, determinándose lo siguiente:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En los ítems números 7 y 18, el precio ofertado por DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., es mayor al precio de referencia establecido por la Unidad Solicitante, sin embargo, haciendo uso de la cláusula 19.2 de los Términos de la Contratación la cual establece: "...También podrá recomendar la adjudicación de medicamentos cuyos precios excedan lo presupuestado; siempre y cuando exista una justificación técnica al respecto en la cual se establezca que el exceso de precio no es sustancial en relación a los perjuicios que la no adquisición del medicamento causa al Instituto..." se recomienda la adjudicación de ambos ítems ya que el ítem 7 es un medicamento utilizado para el tratamiento de la hiperplasia prostática benigna y de no cumplirse el tratamiento los pacientes pueden requerir hospitalización por obstrucción del flujo urinario lo que generaría mayores gastos a la Institución; y el ítem 18 está indicado en diagnósticos de cáncer de mama avanzado, para prevenir su recurrencia, así como también en daño colateral. Además, se trata de oferta única en ambos casos según se detalla a continuación:

OFERTANTE	ÍTEM	NOMBRE GENERICO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CASA REPRESENTADA	NOMBRE DEL MEDICAMENTO OFERTADO	PRESENTACIÓN:	MARCA:	ORIGEN:	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD (IVA INCLUIDO)	PRECIO ESTIMADO UNIDAD SOLICITANTE	DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO OFERTADO Y EL PRECIO ESTIMADO
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	7	ALFUZOCINA	ALFUZOCINA, TABLETA DE 10 MG	SANOFI AVENTIS	XATRAL OD 10MG	BLISTER CON TABLETA	SANOFI-AVENTIS	FRANCIA	\$2.20	\$2.13	\$0.07
	18	EXEMESTANE	EXEMESTANE, GRAGEA DE 25 MG	PFIZER	AROMASIN	CAJA POR 30 GRAGEAS	PFIZER	ITALIA	\$4.93	\$1.89	\$3.04

Por tanto la Comisión de Evaluación de Ofertas concluye que el precio sujeto a análisis será el precio ofertado, hechas las aclaraciones antes descritas; finalmente según la fórmula establecida en la Contratación Directa para determinar el porcentaje obtenido en esta etapa, la Comisión obtuvo el resultado que se muestra en la integración de resultados.

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

La Comisión procedió a integrar los resultados para seleccionar a los adjudicados en el proceso considerando como elegibles para adjudicación las opciones únicas y las primeras opciones, según se muestra a continuación:

OFERTANTE	ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN SOLICITADA:	NOMBRE DEL MEDIAMENTO OFERTADO	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	ETAPA II EVOLUCIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE OBTENIDO	OPCIÓN
					FASE I VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	FASE II EVALUACIÓN E.T.				
					CUMPLE / NO CUMPLE	60.00%				
								40.00%	100.00%	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

GUARDADO , S.A. DE C.V.	2	ACIDO HIALURÓNICO	JERINGA PRELLENADA	OLTER	CUMPLE	60.00%	\$54.79	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	3	ACIDO IBANDRÓNICO	JERINGA PRELLENADA DE 3 ml	BONVIVA I.V. 3MG	CUMPLE	60.00%	\$115.10	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	4	ACIDO ZOLENDRONICO	FRASCO VIAL DE 5 ml	ZOMETA 4MG/5 ML	CUMPLE	60.00%	\$438.67	10.03%	70.03%	SEGUNDA OPCIÓN
GUARDADO , S.A. DE C.V.				OSTEOGEN 4 MG	CUMPLE	60.00%	\$110.00	40.00%	100.00%	PRIMERA OPCIÓN
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	5	ADALIMUMAB	JERINGA PRELLENADA	HUMIRA 40MG/0.8ML	CUMPLE	60.00%	\$702.40	40.00%	100.00%	EMPATE, 50%
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.			JERINGA PRELLENADA	HUMIRA 40 mg/0.8mL	CUMPLE	60.00%	\$702.40	40.00%	100.00%	EMPATE, 50%
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	6	ALFADORNASA	FRASCO AMPOLLA DE 2.5 ml	PULMOZYNE SOLUCIÓN	CUMPLE	60.00%	\$42.12	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	7	ALFUZOCINA	BLISTER CON TABLETA	XATRAL OD 10 MG	CUMPLE	60.00%	\$2.20	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	9	AZATIOPRINA	BLÍSTER CON TABLETA	IMURAN 50mg.	CUMPLE	60.00%	\$0.74	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	10	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 4 ml	AVASTIN 100 MG/4ML CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN	CUMPLE	60.00%	\$572.80	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	11	BICALUTAMIDA	BLÍSTER CON TABLETA	CASODEX 50 MG	CUMPLE	60.00%	\$7.88	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	12	CICLOSPORINA	BLÍSTER CON CAPSULA	SANDIMMUN NEORAL 100MG	CUMPLE	60.00%	\$6.45	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	13	CICLOSPORINA	FRASCO DE 15 ml A 50 ml	SANDIMMUN NEORAL 100MG/ML	CUMPLE	60.00%	\$292.81	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	16	ESOMEPRAZOL	SOBRES	NEXIUM 10 MG	CUMPLE	60.00%	\$1.68	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	17	EVEROLIMUS	BLÍSTER CON TABLETA	CERTICAN 0.75MG	CUMPLE	60.00%	\$9.75	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	18	EXEMESTANE	BLÍSTER CON GRAGEAS	AROMASIN	CUMPLE	60.00%	\$4.93	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	20	IMATINIB	BLÍSTER CON TABLETA O CAPSULA	GLIVEC 100MG	CUMPLE	60.00%	\$22.65	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	22	LETROZOLE	BLÍSTER CON TABLETA	FEMARA 2.5MG	CUMPLE	60.00%	\$5.50	24.22%	84.22%	SEGUNDA OPCIÓN
GUARDADO , S.A. DE C.V.				LETROZ	CUMPLE	60.00%	\$3.33	40.00%	100.00%	PRIMERA OPCIÓN

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

GUARDADO, S.A. DE C.V.	23	MEMANTINA CLORHIDRATO	BLÍSTER CON TABLETA	EUTEBROL	CUMPLE	60.00%	\$0.50	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	24	MICOFENOLATO DE MOFETIL	BLÍSTER CON CAPSULA	CELLCEPT CAPSULAS 250MG.	CUMPLE	60.00%	\$1.26	30.48%	90.48%	SEGUNDA OPCIÓN
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.				MICOFENOLATO DE MOFETILO 250 MG SANDOZ	CUMPLE	60.00%	\$0.96	40.00%	100.00%	PRIMERA OPCIÓN
GUARDADO, S.A. DE C.V.	27	PRAMIPEXOLE	BLÍSTER CON TABLETA	PARMITAL	CUMPLE	60.00%	\$0.71	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
GUARDADO, S.A. DE C.V.	28	QUETIAPINA	BLÍSTER CON TABLETA	QUETIAZIC	CUMPLE	60.00%	\$2.51	40.00%	100.00%	PRIMERA OPCIÓN
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.				SEROQUEL 200 MG	CUMPLE	60.00%	\$3.71	27.06%	87.06%	SEGUNDA OPCIÓN
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	29	RITUXIMAB	FRASCO VIAL DE 10 ml	MABTHERA 100MG/10ML	CUMPLE	60.00%	\$443.99	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	30	SULFASALACINA	BLÍSTER CON TABLETA	AZULFIDINE 500MG	CUMPLE	60.00%	\$0.19	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	31	TACROLIMUS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	BLÍSTER CON CAPSULA	PROGRAF XL 1 MG CAPSULA	CUMPLE	60.00%	\$3.49	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	32	TRASTUZUMAB	FRASCO VIAL + VIAL CON 20 ml DE SOLVENTE	HERCEPTIN 440MG VIAL AMP.	CUMPLE	60.00%	\$2,495.90	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA

Según los resultados obtenidos se determinó que los 6 ofertantes son elegibles para ser recomendados en la adjudicación de al menos un ítem.

Respecto al empate del ítem número 5, ofertado por DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V. y C. IMBERTON, S.A. DE C.V., se les adjudicará a prorrata el 50% a cada uno de ellos, conforme a lo establecido en el segundo párrafo de la cláusula 16.4 de los términos de la contratación directa en referencia.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de conformidad a lo establecido en los artículos 20, 21, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 55, 56, 71 y 72 literal k) de la LACAP y 69 del RELACAP, solicita al Consejo Directivo:

- I. Adjudicar de forma parcial por ítem, los medicamentos objeto de la Contratación Directa No. 06/2014-ISBM “**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM**”, bajo la modalidad de consumo según las necesidades del ISBM, por un monto máximo de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$353,738.40) IVA INCLUIDO**, a partir de la orden de inicio hasta agotar monto o hasta

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

el 31 de diciembre de 2014, distribuidos de la siguiente manera:

a) **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,217.80) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

N° DE ÍTEM	OFERTANTE	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	NOMBRE DEL MEDICAMENTO OFERTADO	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL
						CASA REPRESENTADA:	JANSSEN		
31	CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	TACROLIMUS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	BLÍSTER CON CAPSULA	TACROLIMUS DE LIBERACION PROLONGADA 1 MG	PROGRAF XL 1 MG CAPSULA	NOMBRE:	PROGRAF XL 1 MG CAPSULA	\$3.49	\$18,217.80
						UNIDAD DE MEDIDA:	CAPSULAS		
						CONCENTRACIÓN:	CADA CAPSULA CONTIENE 1 MG DE TACROLIMUS		
						PRESENTACIÓN:	CAJA X 50 CAPSULAS EN BLISTER X 10		
						MARCA:	JANSSEN		
						ORIGEN:	IRLANDA		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR DE 12 MESES		
						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	FO13225022009		
						PLAZOS DE ENTREGA:	SEGÚN LO INDICAN LAS ESPECIFICACIONES		
						FORMA FARMACÉUTICA:	CAPSULA		
TOTAL ADJUDICADO EN US IVA INCLUIDO								\$18,217.80	

b) **NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR**, por un monto máximo total de hasta **CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$125,648.48) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

N° DE ÍTEM	OFERTANTE	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	NOMBRE DEL MEDICAMENTO OFERTADO	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	MONTO MÁXIMO TOTAL
						CASA REPRESENTADA:	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC		
12	NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	CICLOSPORINA	BLÍSTER CON CAPSULA	CICLOSPORINA, CAPSULA DE 100MG	SANDIMMUN NEORAL 100MG	NOMBRE:	SANDIMMUN NEORAL 100MG	\$6.45	\$2,833.20
						UNIDAD DE MEDIDA:	CAPSULA		
						CONCENTRACIÓN:	100MG		
						PRESENTACIÓN:	BLÍSTER CON CAPSULA		
						MARCA:	NOVARTIS		
						ORIGEN:	ALEMANIA		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES APARTIR DE RECEPCION		
						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	21206		
						PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CD		
						FORMA FARMACÉUTICA:	CÁPSULA DE GELATINA BLANDA DE 100MG		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

13	NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	CICLOSPORINA	FRASCO DE 15 ML A 50 ML	CICLOSPORINA FRASCO DE 100 MG/ML	SANDIMMUN NEORAL 100MG/ML	<table border="1"> <tr><td>CASA REPRESENTADA:</td><td>NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC</td></tr> <tr><td>NOMBRE:</td><td>SANDIMMUN NEORAL 100MG/ML</td></tr> <tr><td>UNIDAD DE MEDIDA:</td><td>FRASCO</td></tr> <tr><td>CONCENTRACIÓN:</td><td>100MG/ML</td></tr> <tr><td>PRESENTACIÓN:</td><td>FRASCO DE 50ML</td></tr> <tr><td>MARCA:</td><td>NOVARTIS</td></tr> <tr><td>ORIGEN:</td><td>FRANCIA</td></tr> <tr><td>VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):</td><td>NO MENOR A 12 MESES APARTIR DE RECEPCION</td></tr> <tr><td>No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:</td><td>21208</td></tr> <tr><td>PLAZOS DE ENTREGA:</td><td>SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CD</td></tr> <tr><td>FORMA FARMACÉUTICA:</td><td>SOLUCION ORAL</td></tr> </table>	CASA REPRESENTADA:	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC	NOMBRE:	SANDIMMUN NEORAL 100MG/ML	UNIDAD DE MEDIDA:	FRASCO	CONCENTRACIÓN:	100MG/ML	PRESENTACIÓN:	FRASCO DE 50ML	MARCA:	NOVARTIS	ORIGEN:	FRANCIA	VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES APARTIR DE RECEPCION	No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	21208	PLAZOS DE ENTREGA:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CD	FORMA FARMACÉUTICA:	SOLUCION ORAL	\$292.81	\$710.00
CASA REPRESENTADA:	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC																													
NOMBRE:	SANDIMMUN NEORAL 100MG/ML																													
UNIDAD DE MEDIDA:	FRASCO																													
CONCENTRACIÓN:	100MG/ML																													
PRESENTACIÓN:	FRASCO DE 50ML																													
MARCA:	NOVARTIS																													
ORIGEN:	FRANCIA																													
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES APARTIR DE RECEPCION																													
No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	21208																													
PLAZOS DE ENTREGA:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CD																													
FORMA FARMACÉUTICA:	SOLUCION ORAL																													
17	NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	EVEROLIMUS	BLÍSTER CON TABLETA	EVEROLIMUS TABLETA DE 0.75MG	CERTICAN 0.75MG	<table border="1"> <tr><td>CASA REPRESENTADA:</td><td>NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC</td></tr> <tr><td>NOMBRE:</td><td>CERTICAN 0.75MG</td></tr> <tr><td>UNIDAD DE MEDIDA:</td><td>TABLETA</td></tr> <tr><td>CONCENTRACIÓN:</td><td>0.75MG</td></tr> <tr><td>PRESENTACIÓN:</td><td>BLISTER CON COMPRIMIDOS</td></tr> <tr><td>MARCA:</td><td>NOVARTIS</td></tr> <tr><td>ORIGEN:</td><td>SUIZA</td></tr> <tr><td>VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):</td><td>NO MENOR A 12 MESES APARTIR DE RECEPCION</td></tr> <tr><td>No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:</td><td>F041007072004</td></tr> <tr><td>PLAZOS DE ENTREGA:</td><td>SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CD</td></tr> <tr><td>FORMA FARMACÉUTICA:</td><td>COMPRIMIDOS</td></tr> </table>	CASA REPRESENTADA:	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC	NOMBRE:	CERTICAN 0.75MG	UNIDAD DE MEDIDA:	TABLETA	CONCENTRACIÓN:	0.75MG	PRESENTACIÓN:	BLISTER CON COMPRIMIDOS	MARCA:	NOVARTIS	ORIGEN:	SUIZA	VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES APARTIR DE RECEPCION	No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F041007072004	PLAZOS DE ENTREGA:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CD	FORMA FARMACÉUTICA:	COMPRIMIDOS	\$9.75	\$16,646.40
CASA REPRESENTADA:	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC																													
NOMBRE:	CERTICAN 0.75MG																													
UNIDAD DE MEDIDA:	TABLETA																													
CONCENTRACIÓN:	0.75MG																													
PRESENTACIÓN:	BLISTER CON COMPRIMIDOS																													
MARCA:	NOVARTIS																													
ORIGEN:	SUIZA																													
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES APARTIR DE RECEPCION																													
No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F041007072004																													
PLAZOS DE ENTREGA:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CD																													
FORMA FARMACÉUTICA:	COMPRIMIDOS																													
20	NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	IMATINIB	BLÍSTER CON TABLETA O CAPSULA	IMATINIB TABLETA DE 100MG	GLIVEC 100MG	<table border="1"> <tr><td>CASA REPRESENTADA:</td><td>NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC</td></tr> <tr><td>NOMBRE :</td><td>GLIVEC 100MG</td></tr> <tr><td>UNIDAD DE MEDIDA:</td><td>TABLETA</td></tr> <tr><td>CONCENTRACIÓN:</td><td>100MG</td></tr> <tr><td>PRESENTACIÓN:</td><td>BLISTER CON TABLETAS</td></tr> <tr><td>MARCA:</td><td>NOVARTIS</td></tr> <tr><td>ORIGEN:</td><td>SUIZA</td></tr> <tr><td>VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):</td><td>NO MENOR A 12 MESES APARTIR DE RECEPCION</td></tr> <tr><td>No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:</td><td>F055718082004</td></tr> </table>	CASA REPRESENTADA:	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC	NOMBRE :	GLIVEC 100MG	UNIDAD DE MEDIDA:	TABLETA	CONCENTRACIÓN:	100MG	PRESENTACIÓN:	BLISTER CON TABLETAS	MARCA:	NOVARTIS	ORIGEN:	SUIZA	VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES APARTIR DE RECEPCION	No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F055718082004	\$22.65	\$105,458.88				
CASA REPRESENTADA:	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC																													
NOMBRE :	GLIVEC 100MG																													
UNIDAD DE MEDIDA:	TABLETA																													
CONCENTRACIÓN:	100MG																													
PRESENTACIÓN:	BLISTER CON TABLETAS																													
MARCA:	NOVARTIS																													
ORIGEN:	SUIZA																													
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES APARTIR DE RECEPCION																													
No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F055718082004																													

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						PLAZOS DE ENTREGA:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CD		
						FORMA FARMACÉUTICA:	TABLETA		
TOTAL ADJUDICADO EN US IVA INCLUIDO									\$125,648.48

c) **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$29,822.76) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

N° de ÍTEM	OFERTANTE	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	NOMBRE DEL MEDICAMENTO OFERTADO	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	MONTO MÁXIMO TOTAL
						CASA REPRESENTADA:	ABBOTT		
5	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	ADALIMUMAB	JERINGA PRELENADA	HUMIRA (ADALIMUMAB) 40MG/0.8ML	HUMIRA 40MG/0.8ML	NOMBRE:	HUMIRA 40MG/0.8ML	\$702.40	\$29,822.76
						UNIDAD DE MEDIDA:	JERINGA		
						CONCENTRACIÓN:	40MG/0.8ML JERINGA		
						PRESENTACIÓN:	CAJA POR DOS JERINGAS		
						MARCA:	ABBOTT		
						ORIGEN:	ALEMANIA		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES APARTIR DE LA ENTREGA		
						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F064029092004		
						PLAZOS DE ENTREGA	5 DIAS HÁBILES APARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO		
						FORMA FARMACÉUTICA:	JERINGA SOLUCIÓN INYECTABLE		
TOTAL ADJUDICADO EN US IVA INCLUIDO									\$29,822.76

d) **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$11,185.93) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

N° DE ÍTEM	OFERTANTE	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	NOMBRE DEL MEDICAMENTO OFERTADO	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	MONTO MÁXIMO TOTAL
						CASA REPRESENTADA:	ASOFARMA S.A		
2	GUARDADO, S.A. DE C.V.	ACIDO HIALURÓNICO	JERINGA PRELENADA	ACIDO HIALURÓNICO(COMO HIALURONATO DE SODIO) JERINGA PRELENADA DE 25MG	OLTER	NOMBRE:	OLTER	\$54.79	\$1,145.44
						UNIDAD DE MEDIDA:	JERINGA PRELENADA		
						CONCENTRACIÓN:	25MG		
						PRESENTACIÓN:	JERINGA PRELENADA		
						MARCA:	ASOFARMA		
						ORIGEN:	JAPÓN		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM: F057113092005 PLAZOS DE ENTREGA: 5 DÍASHÁBILES APARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO FORMA FARMACÉUTICA: SOLUCIÓN INYECTABLE		
4	GUARDADO, S.A. DE C.V.	ACIDO ZOLEDRONICO	FRASCO VIAL DE 5 ML	ACIDO ZOLEDRONICO 4MG FRASCO VIAL	OSTEOGEN 4 MG	CASA REPRESENTADA: LABORATORIOS LIBRA S.A NOMBRE: OSTEOGEN 4 MG UNIDAD DE MEDIDA: FRASCO VIAL CONCENTRACIÓN: 4MG PRESENTACIÓN: CAJA POR 1 FRASCO VIAL MARCA: LIBRA ORIGEN: ARGENTINA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES): NO MENOR DE 12 MESES No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM: F035530052013 PLAZOS DE ENTREGA: 5 DÍASHÁBILES APARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO FORMA FARMACÉUTICA: POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	\$110.00	\$1,585.53
22	GUARDADO, S.A. DE C.V.	LETROZOLE	BLÍSTER CON TABLETA	LETROZOLE 2.5MG TABLETA	LETROZ	CASA REPRESENTADA: LABORATORIOS LIBRA S.A NOMBRE: LETROZ UNIDAD DE MEDIDA: COMPRIMIDO CONCENTRACIÓN: 2.5MG PRESENTACIÓN: CAJA POR 30 COMPRIMIDOS MARCA: LIBRA ORIGEN: ARGENTINA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES): NO MENOR DE 12 MESES No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM: F007901022006 PLAZOS DE ENTREGA: 5 DÍASHÁBILES APARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO FORMA FARMACÉUTICA: COMPRIMIDOS	\$3.33	\$1,218.60
23	GUARDADO, S.A. DE C.V.	MEMANTINA CLORHIDRATO	BLÍSTER CON TABLETA	MEMANTINA CLORHIDRATO, TABLETA DE 10 MG	EUTEBROL	CASA REPRESENTADA: ASOFARMA S.A NOMBRE: EUTEBROL	\$0.50	\$127.80

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						UNIDAD DE MEDIDA	COMPRIMIDOS		
						CONCENTRACIÓN:	10MG		
						PRESENTACIÓN:	CAJA POR 30 COMPRIMIDOS		
						MARCA:	ASOFARMA		
						ORIGEN:	ARGENTINA		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR DE 12 MESES		
						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F044705092007		
						PLAZOS DE ENTREGA:	5 DÍASHÁBILES APARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO		
						FORMA FARMACÉUTICA:	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS		
27	GUARDADO, S.A. DE C.V.	PRAMIPEXOLE	BLÍSTER CON TABLETA	PRAMIPEXOLE, TABLETA DE 1 MG	PARMITAL	CASA REPRESENTADA:	ASOFARMA S.A	\$0.71	\$5,105.16
						NOMBRE	PARMITAL		
						UNIDAD DE MEDIDA	COMPRIMIDOS		
						CONCENTRACIÓN	1MG		
						PRESENTACIÓN:	CAJA POR 30 COMPRIMIDOS		
						MARCA:	ASOFARMA		
						ORIGEN:	ARGENTINA		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR DE 12 MESES		
						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F009003112011		
						PLAZOS DE ENTREGA:	5 DÍASHÁBILES APARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO		
						FORMA FARMACÉUTICA	COMPRIMIDOS		
28	GUARDADO, S.A. DE C.V.	QUETIAPINA	BLÍSTER CON TABLETA	QUETIAPINA, TABLETA DE 200 MG	QUETIAZIC	CASA REPRESENTADA:	ASOFARMA S.A	\$2.51	\$2,003.40
						NOMBRE:	QUETIAZIC		
						UNIDAD DE MEDIDA	COMPRIMIDOS		
						CONCENTRACIÓN	200 MG		
						PRESENTACIÓN:	CAJA POR 30 COMPRIMIDOS		
						MARCA:	ASOFARMA		
						ORIGEN:	ARGENTINA		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR DE 12 MESES		
						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F044522082007		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						PLAZOS DE ENTREGA:	5 DÍASHÁBILES A PARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO		
						FORMA FARMACÉUTICA:	COMPRIADOS RECUBIERTOS		
TOTAL EN ADJUDICACIÓN									\$11,185.93

e) **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$51,977.16) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

N° de ÍTEM	OFERTANTE	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	NOMBRE DEL MEDICAMENTO OFERTADO	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	MONTO MÁXIMO TOTAL
5	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	ADALIMUMAB	JERINGA PRELENADA	ADALIMUMAB, JERINGA PRELENADA DE 40 MG/ 0.8 ML	HUMIRA 40 MG/0.8ML	CASA REPRESENTADA:	ABBOT	\$702.40	\$29,822.76
						NOMBRE :	HUMIRA 40 MG/0.8ML		
						UNIDAD DE MEDIDA	JERINGA PRELENADA		
						CONCENTRACIÓN	40 MG		
						PRESENTACIÓN:	JERINGA PRELENADA		
						MARCA:	ABBOTT		
						ORIGEN:	ALEMANIA		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR DE 12 MESES		
						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F064029092004		
						PLAZOS DE ENTREGA:	5 DÍAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO		
						FORMA FARMACÉUTICA:	SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN		
7	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	ALFUZOCINA	BLISTER CON TABLETA	ALFUZOCINA, TABLETA DE 10 MG	XATRAL OD 10 MG	CASA REPRESENTADA:	SANOFI- AVENTIS	\$2.20	\$383.40
						NOMBRE	XATRAL OD 10 MG		
						UNIDAD DE MEDIDA:	TABLETA		
						CONCENTRACIÓN:	10MG		
						PRESENTACIÓN:	CAJA CON 30 TABLETAS		
						MARCA:	SANOFI- AVENTIS		
						ORIGEN:	FRANCIA		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR DE 12 MESES		
						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F003103012001		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						PLAZOS DE ENTREGA:	5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO		
						FORMA FARMACÉUTICA:	COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA		
9	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	AZATIOPRINA	BLÍSTER CON TABLETA	AZATIOPRINA, TABLETA DE 50 MG	IMURAN 50MG.	CASA REPRESENTADA:	GLAXOSMITHKLINE	\$0.74	\$720.00
						NOMBRE:	IMURAN 50 MG		
						UNIDAD DE MEDIDA:	TABLETA		
						CONCENTRACIÓN:	50 MG		
						PRESENTACIÓN:	CAJA CON 100 TABLETAS		
						MARCA:	GSK		
						ORIGEN:	ALEMANA		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR DE 12 MESES		
						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	16340		
						PLAZOS DE ENTREGA:	5 DÍASHÁBILES A PARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO		
						FORMA FARMACÉUTICA:	COMPRIMIDOS 50 MG		
11	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	BICALUTAMIDA	BLÍSTER CON TABLETA	BICALUTAMIDA, TABLETA DE 50 MG	CASODEX 50 MG	CASA REPRESENTADA:	ASTRAZENECA	\$7.88	\$1,540.80
						NOMBRE:	CASODEX 50 MG		
						UNIDAD DE MEDIDA:	TABLETAS RECUBIERTAS		
						CONCENTRACIÓN:	50 MG		
						PRESENTACIÓN:	CAJA CON 28 TABLETAS		
						MARCA:	ASTRAZENECA		
						ORIGEN:	REINO UNIDO		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR DE 12 MESES		
						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	21878		
						PLAZOS DE ENTREGA:	5 DÍASHÁBILES A PARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO		
						FORMA FARMACÉUTICA:	TABLETA RECUBIERTA DE 50 MG		
16	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	ESOMEPRAZOL	SOBRES	ESOMEPRAZOL, SOBRE DE 10 MG	NEXIUM 10 MG	CASA REPRESENTADA:	ASTRAZENECA	\$1.68	\$167.40
						NOMBRE:	NEXIUM 10 MG		
						UNIDAD DE MEDIDA:	SOBRE		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						CONCENTRACIÓN 10 MG PRESENTACIÓN: CAJA CON 28 SOBRES MARCA: ASTRAZENECA ORIGEN: SUECIA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES): NO MENOR DE 12 MESES No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM: F005221012009 PLAZOS DE ENTREGA: 5 DÍASHÁBILES A PARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO FORMA FARMACÉUTICA: GRANULOS GASTRORRESISTENTES PARA SUSPENSIÓN		
18	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	EXEMESTANE	BLÍSTER CON GRAGEAS	EXEMESTANE, GRAGEAS DE 25 MG	AROMASIN	CASA REPRESENTADA: PFIZER NOMBRE: AROMASIN UNIDAD DE MEDIDA: GRAGEAS CONCENTRACIÓN: 25 MG PRESENTACIÓN: CAJA X 30 GRAGEAS MARCA: PFIZER ORIGEN: ITALIA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES): NO MENOR DE 12 MESES No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM: F062511072001 PLAZOS DE ENTREGA: 5 DÍASHÁBILES A PARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO FORMA FARMACÉUTICA: GRAGEAS	\$4.93	\$340.20
24	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	MICOFENOLATO DE MOFETIL	BLÍSTER CON CAPSULA	MICOFENOLATO DE MOFETILO, CAPSULA DE 250 MG	MICOFENOLATO DE MOFETILO 250 MG SANDOZ	CASA REPRESENTADA: SANDOZ NOMBRE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 250 MG SANDOZ UNIDAD DE MEDIDA: CAPSULA CONCENTRACIÓN: 250 MG PRESENTACIÓN: CAJA X 50 CAPSULAS MARCA: SANDOZ ORIGEN: INDIA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES): NO MENOR DE 12 MESES No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM: FO42219082009	\$0.96	\$18,900.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						PLAZOS DE ENTREGA:	5 DÍASHÁBILES A PARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO		
						FORMA FARMACÉUTICA:	CAPSULA		
30	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	SULFASALACINA	BLÍSTER CON TABLETA	SULFALACINA, TABLETA DE 500MG	AZULFIDINE 500MG	CASA REPRESENTADA:	PFIZER	\$0.19	\$102.60
						NOMBRE:	AZULFIDINE 500MG		
						UNIDAD DE MEDIDA	TABLETA		
						CONCENTRACIÓN	500 MG		
						PRESENTACIÓN:	CAJA X 100 TABLETAS		
						MARCA:	PFIZER		
						ORIGEN:	SUECIA		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR DE 12 MESES		
						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	23985		
						PLAZOS DE ENTREGA	5 DÍASHÁBILES A PARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO		
						FORMA FARMACÉUTICA	TABLETA		
TOTAL ADJUDICADO EN US IVA INCLUIDO									\$51,977.16

II. CERRAR LA CONTRATACIÓN SIN SELECCIÓN DE ADJUDICADO, conforme al artículo 69 del RELACAP, por no haberse presentado ofertas en los siguientes ítems:

Nº de ÍTEM	CODIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES PROYECTADAS	COSTO MÁXIMO UNITARIO	MONTO PRESUPUESTADO PARA CONSUMO
1	16-02043-000	ACETATO DE CLORPROMADINONA + ETINIL ESTRADIOL	TABLETA DE 2 MG+0.03 MG	BLÍSTER CON TABLETA	180	\$0.81	\$145.80
8	25-01011-000	ATOMOXETINA	TABLETA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETA	180	\$4.10	\$738.00
14	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	FRASCO DE 20 MEQ/15 ML	FRASCO DE 180 ML	138	\$12.95	\$1,787.10
15	16-02042-000	DANAZOLE	CAPSULA 200 MG	BLÍSTER CON CAPSULA	420	\$0.70	\$294.00
19	22-01067-000	GONADOTROPINA CORIONICA	AMPOLLA DE 5000UI	AMPOLLA DE 1 ML	12	\$22.00	\$264.00
21	10-01018-000	LACTULOSA	FRASCO DE 60 G/100 ML	FRASCO DE 240 ML	12	\$9.83	\$117.96
25	11-01030-000	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLES DE 10 MG	TABLETA MASTICABLES	90	\$2.26	\$203.40
26	20-01025-000	PACLITAXEL	FRASCO DE 30 MG/5 ML	FRASCO DE 5 ML	96	\$67.76	\$6,504.96

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- III. Encomendar a la Sub Dirección de Salud gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron adjudicados, promoviendo una contratación por la modalidad correspondiente a la brevedad posible.
- IV. Autorizar al Director Presidente para la firma de la resolución respectiva y los contratos correspondientes.
- V. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo.

.....

A continuación el Director Presidente en funciones consultó si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de la forma en que se ha solicitado, no existiendo objeción alguna, el Directorio decidió su aprobación.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal k), 21, 22 literales d) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 55, 56, 71 y 72 literal k) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículo 69 del RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar de forma parcial por ítem, los medicamentos objeto de la Contratación Directa No. 06/2014-ISBM,** denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”, bajo la modalidad de consumo según las necesidades del ISBM, por un monto máximo de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 353,738.40) IVA INCLUIDO,** a partir de la orden de inicio hasta agotar monto o hasta el 31 de diciembre de 2014, distribuidos de la siguiente manera:

- a) **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.,** por un monto máximo total adjudicado de hasta **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 18,217.80) IVA INCLUIDO,** según el siguiente detalle:

N° DE ÍTEM	OFERTANTE	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	NOMBRE DEL MEDICAMENTO OFERTADO	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL
						CASA REPRESENTADA:	NOMBRE:		
31	CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	TACROLIMUS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	BLÍSTER CON CAPSULA	TACROLIMUS DE LIBERACION PROLONGADA 1 MG	PROGRAF XL 1 MG CAPSULA	JANSSEN	PROGRAF XL 1 MG CAPSULA	\$3.49	\$18,217.80

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						UNIDAD DE MEDIDA:	CAPSULAS		
						CONCENTRACIÓN:	CADA CAPSULA CONTIENE 1 MG DE TACROLIMUS		
						PRESENTACIÓN:	CAJA X 50 CAPSULAS EN BLISTER X 10		
						MARCA:	JANSSEN		
						ORIGEN:	IRLANDA		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR DE 12 MESES		
						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	FO13225022009		
						PLAZOS DE ENTREGA:	SEGÚN LO INDICAN LAS ESPECIFICACIONES		
						FORMA FARMACÉUTICA:	CAPSULA		
TOTAL ADJUDICADO EN US IVA INCLUIDO									\$18,217.80

- b) **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total adjudicado de hasta **CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 116,886.27) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

N° DE ÍTEM	OFERTANTE	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	NOMBRE DEL MEDICAMENTO OFERTADO	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	MONTO MÁXIMO TOTAL
3	DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	ACIDO IBANDRÓNICO	JERINGA PRELLENADA DE 3 ML	ACIDO IBANDRÓNICO 3MG/3ML	BONVIVA I.V. 3MG	CASA REPRESENTADA:	F.HOFFMANN LA ROCHE	\$115.10	\$3,227.07
						NOMBRE :	BONVIVA I.V. 3MG		
						UNIDAD DE MEDIDA:	JERINGA PRECARGADA		
						CONCENTRACIÓN:	3MG/ 3ML		
						PRESENTACIÓN:	JERINGA PRECARGADA 3ML		
						MARCA:	ROCHE		
						ORIGEN:	ALEMANIA		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR DE 12 MESES		
						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F048517102007		
						PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CD		
						FORMA FARMACÉUTICA:	SOLUCIÓN INYECTABLE		
6	DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	ALFADORNASA	FRASCO AMPOLLA DE 2.5 ML	ALFADORNASA FRASCO AMPOLLA DE 2500UI/2.5 ML	PULMOZYNE SOLUCIÓN	CASA REPRESENTADA	F.HOFFMANN LA ROCHE	\$42.12	\$21,600.00
						NOMBRE COMERCIAL	PULMOZYNE SOLUCIÓN		
						UNIDAD DE MEDIDA	FRASCO AMPOLLA		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						CONCENTRACIÓN 2500UI/2.5ML PRESENTACIÓN: FRASCO AMPOLLA MARCA: ROCHE ORIGEN: USA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES): NO MENOR DE 12 MESES No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM: F025505051999 PLAZOS DE ENTREGA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CD FORMA FARMACÉUTICA SOLUCION		
10	DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 4 ML	BEVACIZUMAB, FRASCO POR 4ML.,100MG	AVASTIN 100 MG/4ML CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN	CASA REPRESENTADA F.HOFFMANN LA ROCHE NOMBRE: AVASTIN 100 MG/4ML CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA INFUSIÓN UNIDAD DE MEDIDA: FRASCO 4 ML CONCENTRACIÓN: 100MG PRESENTACIÓN: FRASCO 4ML MARCA: ROCHE ORIGEN: ALEMANIA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES): NO MENOR DE 12 MESES No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM: F022308032006 PLAZOS DE ENTREGA: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CD FORMA FARMACÉUTICA: SOLUCION INYECTABLE	\$572.80	\$62,169.12
29	DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	RITUXIMAB	FRASCO VIAL DE 10 ML	RITUXIMAB FRASCO VIAL DE 100 MG/10 ML	MABTHERA 100MG/10ML	CASA REPRESENTADA: F.HOFFMANN LA ROCHE NOMBRE : MABTHERA 100MG/10ML UNIDAD DE MEDIDA FRASCO VIAL CONCENTRACIÓN 100MG PRESENTACIÓN: FRASCO VIAL 100MG/10ML MARCA: ROCHE ORIGEN: ALEMANIA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES): NO MENOR DE 12 MESES No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM: F017715032000 PLAZOS DE ENTREGA: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CD FORMA FARMACÉUTICA: FRASCO VIAL	\$443.99	\$22,390.08

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

32	DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	TRASTUZUMAB	FRASCO VIAL + VIAL CON 20 ML DE SOLVENTE	TRASTUZUMAB FRASCO VIAL DE 440MG + SOLVENTE	HERCEPTIN 440MG VIAL	CASA REPRESENTADA:	F.HOFFMANN LA ROCHE	\$2,495.90	\$7,500.00
						NOMBRE:	HERCEPTIN 440MG VIAL		
						UNIDAD DE MEDIDA:	FRASCO VIAL		
						CONCENTRACIÓN:	440MG		
						PRESENTACIÓN:	FRASCO VIAL 440MG + DILUYENTE		
						MARCA:	ROCHE		
						ORIGEN:	USA		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR DE 12 MESES		
						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F028612042000		
						PLAZOS DE ENTREGA:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CD		
FORMA FARMACÉUTICA:	FRASCO VIAL								
TOTAL ADJUDICADO EN US IVA INCLUIDO								\$116,886.27	

- c) **NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR**, por un monto máximo total adjudicado de hasta **CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 125,648.48) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

N° DE ÍTEM	OFERTANTE	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	NOMBRE DEL MEDICAMENTO OFERTADO	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	MONTO MÁXIMO TOTAL
12	NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	CICLOSPORINA	BLÍSTER CON CAPSULA	CICLOSPORINA, CAPSULA DE 100MG	SANDIMMUN NEORAL 100MG	CASA REPRESENTADA:	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC	\$6.45	\$2,833.20
						NOMBRE:	SANDIMMUN NEORAL 100MG		
						UNIDAD DE MEDIDA:	CAPSULA		
						CONCENTRACIÓN:	100MG		
						PRESENTACIÓN:	BLÍSTER CON CAPSULA		
						MARCA:	NOVARTIS		
						ORIGEN:	ALEMANIA		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES APARTIR DE RECEPCION		
						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	21206		
						PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CD		
FORMA FARMACÉUTICA:	CÁPSULA DE GELATINA BLANDA DE 100MG								

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

13	NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	CICLOSPORINA	FRASCO DE 15 ML A 50 ML	CICLOSPORINA FRASCO DE 100 MG/ML	SANDIMMUN NEORAL 100MG/ML	<table border="1"> <tr><td>CASA REPRESENTADA:</td><td>NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC</td></tr> <tr><td>NOMBRE:</td><td>SANDIMMUN NEORAL 100MG/ML</td></tr> <tr><td>UNIDAD DE MEDIDA:</td><td>FRASCO</td></tr> <tr><td>CONCENTRACIÓN:</td><td>100MG/ML</td></tr> <tr><td>PRESENTACIÓN:</td><td>FRASCO DE 50ML</td></tr> <tr><td>MARCA:</td><td>NOVARTIS</td></tr> <tr><td>ORIGEN:</td><td>FRANCIA</td></tr> <tr><td>VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):</td><td>NO MENOR A 12 MESES APARTIR DE RECEPCION</td></tr> <tr><td>No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:</td><td>21208</td></tr> <tr><td>PLAZOS DE ENTREGA:</td><td>SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CD</td></tr> <tr><td>FORMA FARMACÉUTICA:</td><td>SOLUCION ORAL</td></tr> </table>	CASA REPRESENTADA:	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC	NOMBRE:	SANDIMMUN NEORAL 100MG/ML	UNIDAD DE MEDIDA:	FRASCO	CONCENTRACIÓN:	100MG/ML	PRESENTACIÓN:	FRASCO DE 50ML	MARCA:	NOVARTIS	ORIGEN:	FRANCIA	VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES APARTIR DE RECEPCION	No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	21208	PLAZOS DE ENTREGA:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CD	FORMA FARMACÉUTICA:	SOLUCION ORAL	\$292.81	\$710.00
CASA REPRESENTADA:	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC																													
NOMBRE:	SANDIMMUN NEORAL 100MG/ML																													
UNIDAD DE MEDIDA:	FRASCO																													
CONCENTRACIÓN:	100MG/ML																													
PRESENTACIÓN:	FRASCO DE 50ML																													
MARCA:	NOVARTIS																													
ORIGEN:	FRANCIA																													
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES APARTIR DE RECEPCION																													
No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	21208																													
PLAZOS DE ENTREGA:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CD																													
FORMA FARMACÉUTICA:	SOLUCION ORAL																													
17	NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	EVEROLIMUS	BLÍSTER CON TABLETA	EVEROLIMUS TABLETA DE 0.75MG	CERTICAN 0.75MG	<table border="1"> <tr><td>CASA REPRESENTADA:</td><td>NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC</td></tr> <tr><td>NOMBRE:</td><td>CERTICAN 0.75MG</td></tr> <tr><td>UNIDAD DE MEDIDA:</td><td>TABLETA</td></tr> <tr><td>CONCENTRACIÓN:</td><td>0.75MG</td></tr> <tr><td>PRESENTACIÓN:</td><td>BLISTER CON COMPRIMIDOS</td></tr> <tr><td>MARCA:</td><td>NOVARTIS</td></tr> <tr><td>ORIGEN:</td><td>SUIZA</td></tr> <tr><td>VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):</td><td>NO MENOR A 12 MESES APARTIR DE RECEPCION</td></tr> <tr><td>No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:</td><td>F04100702004</td></tr> <tr><td>PLAZOS DE ENTREGA:</td><td>SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CD</td></tr> <tr><td>FORMA FARMACÉUTICA:</td><td>COMPRIMIDOS</td></tr> </table>	CASA REPRESENTADA:	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC	NOMBRE:	CERTICAN 0.75MG	UNIDAD DE MEDIDA:	TABLETA	CONCENTRACIÓN:	0.75MG	PRESENTACIÓN:	BLISTER CON COMPRIMIDOS	MARCA:	NOVARTIS	ORIGEN:	SUIZA	VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES APARTIR DE RECEPCION	No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F04100702004	PLAZOS DE ENTREGA:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CD	FORMA FARMACÉUTICA:	COMPRIMIDOS	\$9.75	\$16,646.40
CASA REPRESENTADA:	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC																													
NOMBRE:	CERTICAN 0.75MG																													
UNIDAD DE MEDIDA:	TABLETA																													
CONCENTRACIÓN:	0.75MG																													
PRESENTACIÓN:	BLISTER CON COMPRIMIDOS																													
MARCA:	NOVARTIS																													
ORIGEN:	SUIZA																													
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES APARTIR DE RECEPCION																													
No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F04100702004																													
PLAZOS DE ENTREGA:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CD																													
FORMA FARMACÉUTICA:	COMPRIMIDOS																													
20	NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	IMATINIB	BLÍSTER CON TABLETA O CAPSULA	IMATINIB TABLETA DE 100MG	GLIVEC 100MG	<table border="1"> <tr><td>CASA REPRESENTADA:</td><td>NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC</td></tr> <tr><td>NOMBRE :</td><td>GLIVEC 100MG</td></tr> <tr><td>UNIDAD DE MEDIDA:</td><td>TABLETA</td></tr> <tr><td>CONCENTRACIÓN:</td><td>100MG</td></tr> <tr><td>PRESENTACIÓN:</td><td>BLISTER CON TABLETAS</td></tr> <tr><td>MARCA:</td><td>NOVARTIS</td></tr> <tr><td>ORIGEN:</td><td>SUIZA</td></tr> <tr><td>VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):</td><td>NO MENOR A 12 MESES APARTIR DE RECEPCION</td></tr> <tr><td>No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:</td><td>F055718082004</td></tr> </table>	CASA REPRESENTADA:	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC	NOMBRE :	GLIVEC 100MG	UNIDAD DE MEDIDA:	TABLETA	CONCENTRACIÓN:	100MG	PRESENTACIÓN:	BLISTER CON TABLETAS	MARCA:	NOVARTIS	ORIGEN:	SUIZA	VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES APARTIR DE RECEPCION	No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F055718082004	\$22.65	\$105,458.88				
CASA REPRESENTADA:	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC																													
NOMBRE :	GLIVEC 100MG																													
UNIDAD DE MEDIDA:	TABLETA																													
CONCENTRACIÓN:	100MG																													
PRESENTACIÓN:	BLISTER CON TABLETAS																													
MARCA:	NOVARTIS																													
ORIGEN:	SUIZA																													
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES APARTIR DE RECEPCION																													
No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F055718082004																													

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						PLAZOS DE ENTREGA:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CD		
						FORMA FARMACÉUTICA:	TABLETA		
TOTAL ADJUDICADO EN US IVA INCLUIDO									\$125,648.48

- d) **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total adjudicado de hasta **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 29,822.76) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

N° DE ÍTEM	OFERTANTE	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	NOMBRE DEL MEDICAMENTO OFERTADO	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	MONTO MÁXIMO TOTAL
5	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	ADALIMUMAB	JERINGA PRELLENADA	HUMIRA (ADALIMUMAB) 40MG/0.8ML	HUMIRA 40MG/0.8ML	CASA REPRESENTADA:	ABBOTT	\$702.40	\$29,822.76
						NOMBRE:	HUMIRA 40MG/0.8ML		
						UNIDAD DE MEDIDA	JERINGA		
						CONCENTRACIÓN	40MG/0.8ML JERINGA		
						PRESENTACIÓN:	CAJA POR DOS JERINGAS		
						MARCA:	ABBOTT		
						ORIGEN:	ALEMANIA		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES APARTIR DE LA ENTREGA		
						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F064029092004		
						PLAZOS DE ENTREGA	5 DIAS HÁBILES APARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO		
						FORMA FARMACÉUTICA:	JERINGA SOLUCIÓN INYECTABLE		
TOTAL ADJUDICADO EN US IVA INCLUIDO									\$29,822.76

- e) **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total adjudicado de hasta **ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11,185.93) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

N° DE ÍTEM	OFERTANTE	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	NOMBRE DEL MEDICAMENTO O OFERTADO	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	MONTO MÁXIMO TOTAL
2	GUARDADO, S.A. DE C.V.	ACIDO HIALURÓNICO	JERINGA PRELLENADA	ACIDO HIALURÓNICO(CO MO HIALURONATO DE SODIO) JERINGA PRELLENADA DE 25MG	OLTER	CASA REPRESENTADA:	ASOFARMA S.A	\$54.79	\$1,145.44
						NOMBRE:	OLTER		
						UNIDAD DE MEDIDA:	JERINGA PRELLENADA		
						CONCENTRACIÓN:	25MG		
						PRESENTACIÓN:	JERINGA PRELLENADA		
						MARCA:	ASOFARMA		
						ORIGEN:	JAPÓN		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES): NO MENOR A 12 MESES No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM: F057113092005 PLAZOS DE ENTREGA: 5 DÍASHÁBILES APARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO FORMA FARMACÉUTICA: SOLUCIÓN INYECTABLE		
4	GUARDADO, S.A. DE C.V.	ACIDO ZOLEDRONICO	FRASCO VIAL DE 5 ML	ACIDO ZOLEDRONICO 4MG FRASCO VIAL	OSTEOGEN 4 MG	CASA REPRESENTADA: LABORATORIOS LIBRA S.A NOMBRE: OSTEOGEN 4 MG UNIDAD DE MEDIDA: FRASCO VIAL CONCENTRACIÓN: 4MG PRESENTACIÓN: CAJA POR 1 FRASCO VIAL MARCA: LIBRA ORIGEN: ARGENTINA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES): NO MENOR DE 12 MESES No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM: F035530052013 PLAZOS DE ENTREGA: 5 DÍASHÁBILES APARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO FORMA FARMACÉUTICA: POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	\$110.00	\$1,585.53
22	GUARDADO, S.A. DE C.V.	LETROZOLE	BLÍSTER CON TABLETA	LETROZOLE 2.5MG TABLETA	LETROZ	CASA REPRESENTADA: LABORATORIOS LIBRA S.A NOMBRE: LETROZ UNIDAD DE MEDIDA: COMPRIMIDO CONCENTRACIÓN: 2.5MG PRESENTACIÓN: CAJA POR 30 COMPRIMIDOS MARCA: LIBRA ORIGEN: ARGENTINA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES): NO MENOR DE 12 MESES No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM: F007901022006 PLAZOS DE ENTREGA: 5 DÍASHÁBILES APARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO FORMA FARMACÉUTICA: COMPRIMIDOS	\$3.33	\$1,218.60
23	GUARDADO, S.A. DE C.V.	MEMANTINA CLORHIDRATO	BLÍSTER CON TABLETA	MEMANTINA CLORHIDRATO, TABLETA DE 10 MG	EUTEBROL	CASA REPRESENTADA: ASOFARMA S.A NOMBRE: EUTEBROL UNIDAD DE MEDIDA: COMPRIMIDOS CONCENTRACIÓN: 10MG PRESENTACIÓN: CAJA POR 30 COMPRIMIDOS MARCA: ASOFARMA ORIGEN: ARGENTINA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES): NO MENOR DE 12 MESES No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM: F044705092007 PLAZOS DE ENTREGA: 5 DÍASHÁBILES APARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO FORMA FARMACÉUTICA: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	\$0.50	\$127.80
27	GUARDADO, S.A. DE C.V.	PRAMIPEXOLE	BLÍSTER CON TABLETA	PRAMIPEXOLE, TABLETA DE 1 MG	PARMITAL	CASA REPRESENTADA: ASOFARMA S.A NOMBRE: PARMITAL UNIDAD DE MEDIDA: COMPRIMIDOS CONCENTRACIÓN: 1MG PRESENTACIÓN: CAJA POR 30 COMPRIMIDOS MARCA: ASOFARMA ORIGEN: ARGENTINA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES): NO MENOR DE 12 MESES No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM: F009003112011 PLAZOS DE ENTREGA: 5 DÍASHÁBILES APARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO FORMA FARMACÉUTICA: COMPRIMIDOS	\$0.71	\$5,105.16
28	GUARDADO, S.A. DE C.V.	QUETIAPINA	BLÍSTER CON TABLETA	QUETIAPINA, TABLETA DE 200 MG	QUETIAZIC	CASA REPRESENTADA: ASOFARMA S.A NOMBRE: QUETIAZIC UNIDAD DE MEDIDA: COMPRIMIDOS CONCENTRACIÓN: 200 MG PRESENTACIÓN: CAJA POR 30 COMPRIMIDOS MARCA: ASOFARMA ORIGEN: ARGENTINA	\$2.51	\$2,003.40

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR DE 12 MESES		
						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F044522082007		
						PLAZOS DE ENTREGA:	5 DÍASHÁBILES A PARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO		
						FORMA FARMACÉUTICA:	COMPRIIMIDOS RECUBIERTOS		
TOTAL EN ADJUDICACIÓN									\$11,185.93

- f) **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total adjudicado de hasta **CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 51,977.16) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

N° DE ÍTEM	OFERTANTE	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	NOMBRE DEL MEDICAMENTO OFERTADO	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	MONTO MÁXIMO TOTAL
						CASA REPRESENTADA:	ABBOT		
5	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	ADALIMUMAB	JERINGA PRELLENADA	ADALIMUMAB, JERINGA PRELLENADA DE 40 MG/ 0.8 ML	HUMIRA 40 MG/0.8ML	NOMBRE :	HUMIRA 40 MG/0.8ML	\$702.40	\$29,822.76
						UNIDAD DE MEDIDA	JERINGA PRELLENADA		
						CONCENTRACIÓN	40 MG		
						PRESENTACIÓN:	JERINGA PRELLENADA		
						MARCA:	ABBOTT		
						ORIGEN:	ALEMANIA		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR DE 12 MESES		
						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F064029092004		
						PLAZOS DE ENTREGA:	5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO		
FORMA FARMACÉUTICA:	SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN								
7	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	ALFUZOCINA	BLISTER CON TABLETA	ALFUZOCINA, TABLETA DE 10 MG	XATRAL OD 10 MG	CASA REPRESENTADA:	SANOFI- AVENTIS	\$2.20	\$383.40
						NOMBRE	XATRAL OD 10 MG		
						UNIDAD DE MEDIDA:	TABLETA		
						CONCENTRACIÓN:	10MG		
						PRESENTACIÓN:	CAJA CON 30 TABLETAS		
						MARCA:	SANOFI- AVENTIS		
						ORIGEN:	FRANCIA		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR DE 12 MESES		
						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F003103012001		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						PLAZOS DE ENTREGA:	5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO		
						FORMA FARMACÉUTICA:	COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA		
9	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	AZATIOPRINA	BLÍSTER CON TABLETA	AZATIOPRINA, TABLETA DE 50 MG	IMURAN 50MG.	CASA REPRESENTADA	GLAXOSMITHKLINE	\$0.74	\$720.00
						NOMBRE	IMURAN 50 MG		
						UNIDAD DE MEDIDA	TABLETA		
						CONCENTRACIÓN	50 MG		
						PRESENTACIÓN:	CAJA CON 100 TABLETAS		
						MARCA:	GSK		
						ORIGEN:	ALEMANA		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR DE 12 MESES		
						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	16340		
						PLAZOS DE ENTREGA:	5 DÍASHÁBILES A PARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO		
						FORMA FARMACÉUTICA:	COMPRIMIDOS 50 MG		
11	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	BICALUTAMIDA	BLÍSTER CON TABLETA	BICALUTAMIDA, TABLETA DE 50 MG	CASODEX 50 MG	CASA REPRESENTADA:	ASTRAZENECA	\$7.88	\$1,540.80
						NOMBRE	CASODEX 50 MG		
						UNIDAD DE MEDIDA:	TABLETAS RECUBIERTAS		
						CONCENTRACIÓN	50 MG		
						PRESENTACIÓN:	CAJA CON 28 TABLETAS		
						MARCA:	ASTRAZENECA		
						ORIGEN:	REINO UNIDO		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR DE 12 MESES		
						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	21878		
						PLAZOS DE ENTREGA:	5 DÍASHÁBILES A PARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO		
						FORMA FARMACÉUTICA:	TABLETA RECUBIERTA DE 50 MG		
16	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	ESOMEPRAZOL	SOBRES	ESOMEPRAZOL, SOBRES DE 10 MG	NEXIUM 10 MG	CASA REPRESENTADA:	ASTRAZENECA	\$1.68	\$167.40
						NOMBRE:	NEXIUM 10 MG		
						UNIDAD DE MEDIDA:	SOBRE		
						CONCENTRACIÓN	10 MG		
						PRESENTACIÓN:	CAJA CON 28 SOBRES		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						MARCA:	ASTRAZENECA		
						ORIGEN:	SUECIA		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR DE 12 MESES		
						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F005221012009		
						PLAZOS DE ENTREGA:	5 DÍASHÁBILES A PARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO		
						FORMA FARMACÉUTICA:	GRANULOS GASTRORRESISTENTES PARA SUSPENSIÓN		
18	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	EXEMESTANE	BLÍSTER CON GRAGEAS	EXEMESTANE, GRAGEAS DE 25 MG	AROMASIN	CASA REPRESENTADA:	PFIZER	\$4.93	\$340.20
						NOMBRE:	AROMASIN		
						UNIDAD DE MEDIDA:	GRAGEAS		
						CONCENTRACIÓN:	25 MG		
						PRESENTACIÓN:	CAJA X 30 GRAGEAS		
						MARCA:	PFIZER		
						ORIGEN:	ITALIA		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR DE 12 MESES		
						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F062511072001		
						PLAZOS DE ENTREGA:	5 DÍASHÁBILES A PARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO		
						FORMA FARMACÉUTICA:	GRAGEAS		
24	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	MICOFENOLATO DE MOFETIL	BLÍSTER CON CAPSULA	MICOFENOLATO DE MOFETILO, CAPSULA DE 250 MG	MICOFENOLATO DE MOFETILO 250 MG SANDOZ	CASA REPRESENTADA:	SANDOZ	\$0.96	\$18,900.00
						NOMBRE:	MICOFENOLATO DE MOFETILO 250 MG SANDOZ		
						UNIDAD DE MEDIDA:	CAPSULA		
						CONCENTRACIÓN:	250 MG		
						PRESENTACIÓN:	CAJA X 50 CAPSULAS		
						MARCA:	SANDOZ		
						ORIGEN:	INDIA		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR DE 12 MESES		
						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	FO42219082009		
						PLAZOS DE ENTREGA:	5 DÍASHÁBILES A PARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO		
						FORMA FARMACÉUTICA:	CAPSULA		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

30	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	SULFASALACINA	BLÍSTER CON TABLETA	SULFALACINA, TABLETA DE 500MG	AZULFIDINE 500MG	CASA REPRESENTADA:	PFIZER	\$0.19	\$102.60
						NOMBRE:	AZULFIDINE 500MG		
						UNIDAD DE MEDIDA	TABLETA		
						CONCENTRACIÓN	500 MG		
						PRESENTACIÓN:	CAJA X 100 TABLETAS		
						MARCA:	PFIZER		
						ORIGEN:	SUECIA		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR DE 12 MESES		
						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	23985		
						PLAZOS DE ENTREGA	5 DÍASHÁBILES A PARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO		
FORMA FARMACÉUTICA	TABLETA								
TOTAL ADJUDICADO EN US IVA INCLUIDO									\$51,977.16

III. CERRAR LA CONTRATACIÓN SIN SELECCIÓN DE ADJUDICADO, conforme al Artículo 69 del RELACAP, por no haberse presentado ofertas en los siguientes ítems:

Nº de ÍTEM	CODIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES PROYECTADAS	COSTO MÁXIMO UNITARIO	MONTO PRESUPUESTADO PARA CONSUMO
1	16-02043-000	ACETATO DE CLORPROMADINONA + ETINIL ESTRADIOL	TABLETA DE 2 MG+0.03 MG	BLÍSTER CON TABLETA	180	\$0.81	\$145.80
8	25-01011-000	ATOMOXETINA	TABLETA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETA	180	\$4.10	\$738.00
14	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	FRASCO DE 20 MEQ/15 ML	FRASCO DE 180 ML	138	\$12.95	\$1,787.10
15	16-02042-000	DANAZOLE	CAPSULA 200 MG	BLÍSTER CON CAPSULA	420	\$0.70	\$294.00
19	22-01067-000	GONADOTROPINA CORIONICA	AMPOLLA DE 5000UI	AMPOLLA DE 1 ML	12	\$22.00	\$264.00
21	10-01018-000	LACTULOSA	FRASCO DE 60 G/100 ML	FRASCO DE 240 ML	12	\$9.83	\$117.96
25	11-01030-000	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLES DE 10 MG	TABLETA MASTICABLES	90	\$2.26	\$203.40
26	20-01025-000	PACLITAXEL	FRASCO DE 30 MG/5 ML	FRASCO DE 5 ML	96	\$67.76	\$6,504.96

IV. Autorizar al Director Presidente, para la firma de la resolución respectiva y los contratos correspondientes.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- V. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud** gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron adjudicados, promoviendo una contratación por la modalidad correspondiente a la brevedad posible.
- VI. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** la continuidad y seguimiento correspondiente.
- VII. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo.**

Punto Doce: Informe de recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 18/2014-ISBM, para el “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2014”.

El Director Presidente en Funciones informó al Directorio que el presente Punto, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, concerniente al informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Licitación Pública No. 18/2014-ISBM**, para el “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2014”, no podrá ser conocido a pesar de que ya se recibió, debido a que para aprobar la adjudicación de este servicio, se tendría que aprobar el Punto DIEZ de esta agenda, el cual no ha podido ser entregado a esta hora, por lo que se conocerán ambos Puntos hasta el próximo jueves trece del presente mes y año. Explicado lo anterior, el Directorio estuvo de acuerdo.

En vista de que aún no se ha recibido el Punto DIEZ de la Agenda propuesta y aprobada, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA: Avanzar al Punto TRECE: Varios, de la Agenda aprobada para esta sesión y dejar pendiente de conocer el presente Punto en la agenda de sesión extraordinaria a celebrarse el jueves trece de los corrientes, a partir de las trece horas.** Por lo que se requiere de la UACI la entrega del documento físico citado, así como el envío de su digital.

A las doce horas el licenciado Carrillo Alvarado solicitó al Directorio hacer la pausa para tomar los alimentos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, solicitó permiso para retirarse y manifestó que debido a que prácticamente se han desarrollado todos los Puntos de la agenda, ya no se reincorporará, debido a que atenderá otros compromisos laborales.

A las trece horas con treinta minutos se reinició la sesión, para continuar con el desarrollo de la agenda aprobada.

Punto Trece: Varios

13.1 Lectura de Correspondencia

En este Punto, el licenciado Carrillo Alvarado informó al Directorio que no se ha recibido correspondencia para el Consejo Directivo.

13.2 Entrega de informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos de farmacias al 10 de noviembre de 2014.

El Director Presidente en Funciones explicó al Directorio que se les ha entregado el informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos de farmacias a fecha diez de noviembre del año en curso, el cual se procedió a leer a continuación. Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe relativo a las disponibilidades de montos en farmacias al diez de noviembre de dos mil catorce, presentado por la División de Supervisión y Control. Un ejemplar de dicho documento se agregó a los anexos del Acta.

13.3 Entrega de Informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM al 31 de octubre del año 2014.

El Director Presidente en Funciones explicó al Directorio que se les ha entregado el informe relacionado con las Inversiones Financieras del ISBM al 31 de Octubre del año 2014, presentado por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, UFI, el cual se procedió a leer a continuación.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe relativo a las Inversiones Financieras del ISBM al 31 de Octubre del año 2014, presentado por la Unidad Financiera Institucional. Un ejemplar de dicho documento se agregó a los anexos del Acta.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente en Funciones reiteró al Directorio sobre la convocatoria para realizar sesión extraordinaria, el día **jueves trece de noviembre** del corriente año, a partir de las trece horas, en esta misma sala de sesiones; y no habiendo ninguna objeción todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas con cuarenta minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.-

Juan Francisco Carrillo Alvarado
Director Propietario
por el **Ministerio de Educación**

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera
Directora Propietaria
por el **Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez
Director Propietario
por el **Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Director Propietario
por el **Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez
Director Propietario representante de Educadores en Unidades Técnicas del MINED

Paz Zetino Gutiérrez
Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección

Francisco Cruz Martínez

Héctor Antonio Yanes

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.